

## CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL  
CONTRATO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL HALL EXPERIMENTAL CORONA  
ESTE DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN**

**Expediente núm.:** 11/16

**Tipo de contrato:** Obra

**Tramitación:** Ordinaria

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Criterios de valoración:** Pluralidad de criterios de adjudicación



## ÍNDICE

<b>I – DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>8</b>
1. Objeto del contrato.....	8
2. Normas reguladoras .....	8
3. Aprobación del expediente, del gasto y existencia de crédito .....	9
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.....	9
5. Perfil del contratante.....	9
<b>II – CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
6. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación .....	10
7. Criterios generales de adjudicación.....	10
8. Capacidad para contratar.....	10
9. Acreditación de solvencia.....	11
10. Presentación de proposiciones .....	11
11. Forma de presentación de las proposiciones .....	11
12. Contenido de las proposiciones .....	12
13. Soluciones alternativas o variantes .....	22
14. Idioma de redacción de los documentos .....	22
15. Plazo de presentación de las proposiciones .....	22
16. Mesa de Contratación .....	23
17. Valoración de las ofertas .....	23
18. Apertura y valoración de las proposiciones.....	24
19. Requerimiento de presentación de la documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa .....	26
20. Garantía definitiva .....	28
21. Renuncia o desistimiento.....	29
22. Adjudicación del contrato y notificación.....	29
<b>III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>30</b>
23. Formalización del contrato .....	30
24. Devolución de la documentación.....	30
25. Gastos exigibles al adjudicatario .....	31
<b>IV – DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>31</b>
26. Responsable del contrato .....	31
27. Interpretación del proyecto.....	31
28. Dirección de obras .....	32



29. Coordinación entre distintos contratistas.....	32
30. Duración del contrato y plazo de ejecución de las obras .....	32
31. Condiciones de ejecución del contrato.....	32
32. Comprobación del replanteo.....	33
33. Programa de trabajo .....	33
34. Plan de Seguridad y Salud .....	33
35. Protección de la obra.....	34
36. Señalización de las obras.....	34
37. Limpieza de la obra .....	35
38. Entrada en el recinto de los trabajos .....	35
39. Control de calidad .....	36
40. Libros.....	36
41. Horas de trabajo.....	36
42. Ordenanzas, permisos e impuestos .....	36
44. Comunicación y resolución de incidencias .....	37
<b>V- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....</b>	<b>37</b>
45. Obligaciones y derechos .....	37
46. Obligaciones de CELLS .....	41
47. Prerrogativas de CELLS.....	42
48. Modificación del contrato .....	42
49. Suspensión del contrato.....	42
50. Cesión y subcontratación .....	42
<b>VI – EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>43</b>
51. Aviso de terminación de la ejecución de la obra .....	43
52. Recepción y liquidación y plazo de garantía .....	43
53. Cumplimiento del contrato .....	44
54. Resolución del contrato .....	44
<b>VII – DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>45</b>
55. Jurisdicción competente.....	45
56. Régimen de recursos y medidas provisionales .....	45
57. Cuestión de nulidad.....	46
58. Régimen aplicable de notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento	46
<b>VIII – ANEXOS .....</b>	<b>47</b>
ANEXO 1.....	48
ANEXO 2.....	49
ANEXO 3.....	50



<b>ANEXO 4.....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO 4 BIS.....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 6.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO 7.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO 8.....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 9.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO 10.....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 11.....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO 12.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO 13.....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO 14.....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO 15.....</b>	<b>66</b>
<b>ANEXO 16.....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO 17.....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXO 18.....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXO 19.....</b>	<b>73</b>



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

<b>1) Objeto del contrato</b> Contrato de obras para la ampliación del hall experimental en el sector corona exterior este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón
<b>2) Nomenclatura CPA y CPV</b> CPA: 41.00.40 CPV: 45000000-7
<b>3) Valor estimado del contrato</b> 79.999,24 € (IVA excluido)
<b>4) Presupuesto base de licitación</b> 79.999,24 €(IVA excluido)
<b>5) Aplicación presupuestaria</b> 620.0000 del presupuesto de CELLS. <b>El 50% del objeto de este contrato está cofinanciado por el Fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa operativo Inversión en crecimiento y ocupación FEDER de Cataluña 2014-2020.</b>
<b>6) Determinación del precio</b> Precio cierto. Se ha estimado atendiendo al precio general del mercado
<b>7) Gasto plurianual</b> No existe gasto plurianual
<b>8) Tramitación del expediente</b> Contrato no armonizado, tramitado por la vía ordinaria mediante procedimiento abierto, con diversos criterios de adjudicación.
<b>9) Acreditación de la solvencia o clasificación empresarial</b> <b>- Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios realizado por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años, que, referido al año de más volumen de los tres, alcance como mínimo el importe del valor estimado del presente contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito y, en caso contrario, por las cuentas anuales depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. <b>- Solvencia técnica:</b> a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez (10) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y b) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Asimismo, se acompañarán también las medidas a implantar en cuanto a calidad. <b>De acuerdo con el artículo 146.4 TRLCSP en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la documentación anterior deberá presentarse con carácter previo a la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 12 y 19 de este PCAP.</b>

<p><b>Potestativamente</b>, las empresas podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la siguiente clasificación empresarial: Grupo: <b>C</b> Subgrupo: <b>3</b> Categoría: <b>1</b></p>
<p><b>10) Criterios de valoración</b></p> <p>Pluralidad de criterios de valoración.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Criterios subjetivos valorables mediante juicio de valor: 30%</li><li>- Criterios objetivos valorables de manera automática: 70%</li></ul> <p>El desglose de estos criterios se encuentra detallado en el <b>Anexo 8 de este PCAP</b></p>
<p><b>11) Plazo de ejecución del contrato</b></p> <p>El contrato tendrá una <u>duración máxima</u> de tres (3) meses, en los cuáles se incluyen las siguientes actuaciones: aprovisionamiento de los materiales necesarios para ejecutar la obra, preparación de espacios; ejecución de los trabajos objeto de esta obra y control de calidad. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato se establecerá en el mismo, debiendo ser acorde al calendario de operaciones del CELLS.</p> <p>No obstante, el <b>plazo de ejecución de los trabajos (losa crítica)</b> será como <u>máximo de treinta (30) días laborables consecutivos</u>, a contar desde la fecha de firma del acta de replanteo e inicio de trabajos, o desde la fecha que se indique en esta acta.</p>
<p><b>12) Lugar de realización de la prestación</b></p> <p>Instalaciones del CELLS Carrer de la Llum, 2-26 08290 - Cerdanyola del Vallès (Barcelona), España</p>
<p><b>13) Variantes</b></p> <p>No se admiten variantes</p>
<p><b>14) Revisión de precios</b></p> <p>No procede, de acuerdo con el artículo 89 del TRLCSP. El precio comprende todos los conceptos inherentes a esta obra, los gastos y costes derivados de su ejecución. En consecuencia, el contratista no podrá repercutir cantidad adicional alguna durante el plazo en que se va a desarrollar este contrato.</p>
<p><b>15) Subcontratación</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 227 del TRLCSP hasta un máximo del 60% del importe de adjudicación.</p>
<p><b>16) Garantías</b></p> <p>Definitiva: 5% importe adjudicación del contrato (IVA excluido), conforme a <b>los Anexos 11 a 15 de este PCAP</b>.</p>
<p><b>17) Plazo de garantía</b></p> <p>Mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de firma del Acta de recepción.</p>
<p><b>18) Responsable del contrato</b></p> <p>Jefe de la División de Ingeniería del CELLS o persona en la que éste delegue.</p>
<p><b>19) Contrato susceptible de Recurso especial en materia de contratación</b></p> <p>NO</p>
<p><b>20) Deber de cumplimentar el formulario de PRL de los Anexos 16 a 18</b></p> <p>SI</p>
<p><b>21) Deber de aportar la documentación de capacidad y solvencia dentro del plazo de presentación de proposiciones</b></p> <p>NO. Ver cláusula 12.1</p>



**22) Modificación del contrato**

Este PCAP no prevé la posibilidad de modificar el contrato, de tal manera que no se regulan ni las causas, ni las condiciones ni los límites en los que puede darse esta modificación, en cumplimiento de lo que establece el artículo 105 del TRLCSP.

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### I – DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objeto del contrato

1.1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante, “PCAP”), tiene por objeto la ejecución de la obra mencionada en el **apartado 1 del cuadro de características**.

1.2. Este contrato se califica de obras, de acuerdo con el artículo 6 y el Anexo 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante, “TRLCSP”) y tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 19.1.a) del mismo.

1.3. A efectos de idoneidad del objeto y contenido del contrato, las necesidades que se pretenden cubrir mediante la presente contratación son las que se indican expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (en adelante, “PPT”). Las condiciones técnicas que se requieren para esta obra están definidas en el mencionado PPT.

1.4. La codificación relativa a la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y la correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos (CPV) se indican en el **apartado 2 del cuadro de características**.

#### 2. Normas reguladoras

2.1. El presente contrato se rige por el presente PCAP, por el PPT (que incluye el proyecto ejecutivo), por el TRLCSP, por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante, “RD 817/09”) y en cuanto no se encuentre derogado por aquellos, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre mediante el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante, “RGLCAP”); por el Pliego de cláusulas administrativas generales del Estado en materia de obras, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por la normativa general sobre seguridad y salud en el trabajo y toda aquella normativa específica de seguridad y salud en obras de construcción, así como por los reglamentos en materia de baja y media tensión y cuantas normas técnicas resulten aplicables al objeto del presente contrato. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2. Este PCAP y el PPT, forman parte íntegra del contrato, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de su formalización.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo y de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.





### **3. Aprobación del expediente, del gasto y existencia de crédito**

Se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios para la incoación, aprobación y certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente del presente contrato, con cargo a la partida presupuestaria mencionada en el **apartado 5 del cuadro de características**.

**El 50% del objeto de este contrato está cofinanciado por el Fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa operativo Inversión en crecimiento y ocupación FEDER de Cataluña 2014-2020.**

### **4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato**

4.1. El presupuesto base máximo de licitación es el mencionado en el **apartado 4 del cuadro de características**.

4.2. Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación señalado en el apartado anterior, **serán automáticamente rechazadas**.

4.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

4.4. El CELLS se hará cargo del importe correspondiente al Impuesto de Construcciones sobre Instalaciones y Obras (ICIO), en su caso.

4.5. Los gastos generales del adjudicatario no podrán superar el 13% sobre el Presupuesto de ejecución material (PEM).

4.6. El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato, que se formula en los términos establecidos en el artículo 88 del TRLCSP, se detalla en el **apartado 6 del cuadro de características**.

4.7. El valor estimado del contrato es el que figura en el **apartado 3 del cuadro de características**.

### **5. Perfil del contratante**

5.1 Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información contractual, en el perfil del contratante del CELLS se publicarán: la licitación, la composición de la Mesa de Contratación, la adjudicación y el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, la formalización misma y, cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP. Dicha información se encuentra disponible en la página Web: [www.cells.es](http://www.cells.es)

5.2 Asimismo, también se publicarán en el perfil del contratante, las notificaciones dirigidas a los licitadores relativas a su actividad contractual, sin perjuicio de las notificaciones telemáticas y otros medios de notificación administrativa que CELLS pueda cursar al efecto.

5.3 La difusión a través del perfil del contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de los contratos surtirá los efectos previstos en el Título I del Libro III del TRLCSP.



## II – CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 6. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

6.1. La tramitación de este expediente es la mencionada en el **apartado 8 del cuadro de características**.

6.2. La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a los artículos 6, 109, 110 y 157 a 161 del TRLCSP.

### 7. Criterios generales de adjudicación

El Órgano de contratación adjudicará el presente contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, en base a los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado 10 del cuadro de características y en el Anexo 8 de este PCAP**.

### 8. Capacidad para contratar

8.1. Sólo podrán contratar con el CELLS, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con los artículos 54 y siguientes del TRLCSP.

Asimismo, se requiere que la actividad o finalidad de las empresas tengan relación directa con el objeto del contrato, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, debiéndose acreditar debidamente esta exigencia. Las empresas, además, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para ejecutar correctamente el contrato.

8.2. En el caso de empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, de conformidad con el artículo 58 del TRLCSP.

8.3. Las empresas o personas físicas no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar mediante informe de reciprocidad de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público de dicho Estado, de conformidad con el artículo 55 del TRLCSP.

8.4. CELLS podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante el CELLS, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de licitación, los empresarios que deseen concurrir en

una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias que la constituyan, participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. A tal fin, deberán presentar solicitud de participación del **Anexo 1 de este PCAP**.

8.5 Los empresarios interesados en formar las Uniones a las que se refiere el apartado anterior, podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia.

## **9. Acreditación de solvencia**

9.1. Los licitadores deberán justificar tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 64, 65, 74 y 76 del TRLCSP y, concretamente, con los medios establecidos en el **apartado 9 del cuadro de características**.

9.2. En las uniones temporales de empresas, todas las empresas que formen parte deberán acreditar su solvencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 del TRLCSP y la duración las mismas será coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

## **10. Presentación de proposiciones**

10.1. Los licitadores sólo podrán presentar una única proposición, a no ser que, de acuerdo con lo establecido en el **apartado 13 del cuadro de características**, se admitan variantes y, sin perjuicio de la posibilidad de presentar mejoras, si así lo indican los criterios de adjudicación.

Los licitadores que presenten proposición individualmente, no podrán suscribir ninguna otra propuesta en unión temporal con otros licitadores y tampoco podrá un licitador figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas que haya suscrito.

10.2. La presentación de proposiciones en el presente procedimiento, supondrá la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de este PCAP, del PPT y de la documentación complementaria del expediente, sin salvedad o reserva alguna.

10.3. Las empresas extranjeras que contraten en España deberán presentar la documentación de **carácter administrativo traducida de forma oficial al castellano o catalán** y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente

## **11. Forma de presentación de las proposiciones**

11.1. El licitador deberá presentar **tres (3) sobres cerrados y firmados** por él o por la persona que lo represente. En cada sobre se deberá incluir un índice que relacione su contenido, y se deberá identificar, de forma bien visible y legible, el tipo de sobre de que se trate:



- SOBRE “A”:** “DOCUMENTACIÓN GENERAL”  
**SOBRE “B”:** “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES  
MEDIANTE JUICIO DE VALOR”  
**SOBRE “C”:** “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE  
MANERA AUTOMÁTICA”

Además de identificar el tipo de sobre que corresponda, en el anverso de cada uno se deberá incluir la siguiente información:

**“LICITACIÓN DEL CONTRATO DE .....  
EXPEDIENTE NÚM. ....”**

*(incluir el título y número de expediente del procedimiento que aparecen en la portada de este PCAP)*

**Denominación y NIF de la empresa licitadora:**

**Nombre y apellidos del representante que firma la proposición:**

**Domicilio de la empresa licitadora:**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Correo electrónico:**

**Fecha y firma del licitador o representante:**

11.2. Junto con los tres (3) sobres anteriores, **pero fuera de todos ellos**, el licitador deberá presentar el documento de **solicitud de participación del Anexo 1 de este PCAP**, por duplicado, de tal forma que el CELLS pueda registrar dicha solicitud sin necesidad de abrir los mencionados sobres.

## **12. Contenido de las proposiciones**

### **12.1. SOBRE “A”: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”**

La documentación administrativa relativa a la capacidad de obrar, representación, solvencia, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 TRLCSP y declaración de sumisión a la jurisdicción española, así como los **Anexos 6 y 7** de este PCAP, **NO deberá presentarse dentro del plazo de presentación de proposiciones indicado en el anuncio, cuando así se indique en el apartado 21 del cuadro de características**. En este caso, dentro del sobre A, los licitadores descritos en los apartados 12.1.1 a 12.1.6, ambos incluidos, solamente deberán incluir:

- El formulario de datos del **Anexo 3 del PCAP**.
- El compromiso de constituirse en UTE, en el caso que corresponda.
- La declaración responsable del **Anexo 19 de este PCAP**.
- La declaración relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, cuando así se indique en el **apartado 19 del cuadro de características**, conforme a los **Anexos 16 a 18 de este PCAP**.

Cuando, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, **SÍ** deba presentarse la documentación administrativa, la misma se incluirá en el mismo orden que se menciona a continuación y deberá ir acompañada de un índice detallado de contenidos.

Los documentos a presentar deberán ser **originales o copias auténticas emitidas por Notarios o Fedatarios Públicos, conforme a la legislación vigente.** Así mismo, podrán presentarse copias debidamente compulsadas por una administración pública o autoridad judicial competente. A estos efectos, el CELLS NO compulsará ningún tipo de documentación.

### **12.1.1. PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS ESPAÑOLAS QUE NO HAYAN PARTICIPADO ANTES EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DEL CELLS**

Las personas jurídicas o físicas españolas que no hayan participado con anterioridad en procedimientos de licitación del CELLS, deberán presentar toda la documentación que a continuación se detalla.

#### **12.1.1.1. Formulario de datos**

Tanto las personas físicas como las jurídicas españolas deberán presentar **el Anexo 3 de este PCAP** debidamente completado y firmado por quien en cada caso corresponda.

#### **12.1.1.2. Capacidad de obrar**

1. Las **personas jurídicas** deberán presentar copia auténtica o compulsada de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, y en su caso, de modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como del NIF.
2. Cuando se presente oferta constituyendo Unión Temporal, cada empresario deberá acreditar su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación ante el CELLS.
3. Las **personas físicas** únicamente deberán presentar, en este punto, copia auténtica o compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir vigentes.

#### **12.1.1.3. Acreditación de la representación en caso de personas jurídicas**

1. Copia auténtica o compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Cuando se comparezca o se firmen proposiciones en nombre de otro se deberá presentar un poder suficiente y una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del pasaporte compulsado o legitimado notarialmente validado por la *Assessoria Jurídica del Departament de Governació i Relacions Institucionals de la Generalitat de Catalunya* o *Abogacía del Estado de la Delegación del Gobierno en Catalunya*. Cuando los que comparezcan o firmen proposiciones sean los administradores de la sociedad sólo será necesario aportar la escritura pública de nombramiento inscrita en el Registro Mercantil validada por la *Assessoria Jurídica del Departament de Governació i Relacions Institucionals de la Generalitat de Catalunya* o *Abogacía del Estado de la Delegación del Gobierno en Catalunya*.

**Para tramitar la validación, contacten: Assessoria Jurídica del Departament de Governació i Relacions Institucionals, Via Laietana, núm. 26, Barcelona, tel. 93.567.17.00; o a la Abogacía del**

**Estado de la Delegación del Gobierno en Catalunya, c/ Mallorca, núm. 278, Barcelona, Tel. 93.520.99.48).**

El poder que presenten para validar deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá ser escritura pública
- Deberá ser copia auténtica
- Deberá estar inscrito en el Registro Mercantil
- No se admitirán testimonios de copias de escrituras de apoderamiento

#### **12.1.1.4 Solvencia económica-financiera y técnica**

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario o persona física se acreditará de acuerdo con lo establecido en el **apartado 9 del cuadro de características**.

#### **12.1.1.5. Compromiso de disponer de un seguro de responsabilidad civil y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato**

Declaración responsable de suscribir la póliza del seguro de responsabilidad civil en la forma y en el plazo indicado por la cláusula 45.9 del presente PCAP, y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato, en el caso de ser el adjudicatario del contrato.

#### **12.1.1.6. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato público por causa culpable.**

Declaración responsable, de acuerdo con el **Anexo 4 de este PCAP**, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa o la persona física, conforme no se está incurso en prohibición para contratar con la administración, no se ha estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o a resolución de contrato público por causa culpable, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato.

#### **12.1.1.7 Declaración relativa a la Prevención de Riesgos Laborales**

Cuando así se indique en el **apartado 20 del cuadro de características de este PCAP**, los licitadores deberán incluir en este Sobre A, el **Anexo 16 o 17 del PCAP** relativo a la prevención de riesgos laborales, debidamente cumplimentado.

## **12.1.2. PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA O DE PAÍSES SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO QUE NO HAYAN PARTICIPADO ANTES EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DEL CELLS**

### **12.1.2.1. Formulario de datos**

Tanto las personas jurídicas como las personas físicas, deberán presentar el **Anexo 3 de este PCAP** debidamente completado y firmado por quien en cada caso corresponda.

### **12.1.2.2. Capacidad de obrar**

1. Las **personas jurídicas** deberán aportar una copia auténtica o compulsada de la inscripción de la empresa en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecida o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de la empresa que acredite fehacientemente su número de identificación fiscal.

2. Cuando se presente oferta constituyendo Unión Temporal, cada empresario deberá acreditar su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación ante el CELLS.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores, deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

4. Las **personas físicas** únicamente deberán presentar copia auténtica o compulsada del pasaporte.

### **12.1.2.3. Acreditación de la representación en caso de personas jurídicas**

1. Copia auténtica o compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.

2. Copia auténtica o compulsada de la escritura pública que acredite los poderes de la persona que firma la oferta de la empresa.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores, deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o al catalán por un intérprete jurado.

### **12.1.2.4 Solvencia económica-financiera y técnica**

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario o persona física se acreditará de acuerdo con lo establecido en el **apartado 9 del cuadro de características**.

### **12.1.2.5. Compromiso de disponer de un seguro de responsabilidad civil y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato**

Declaración responsable de suscribir la póliza del seguro de responsabilidad civil en la forma y en el plazo indicado por la cláusula 45.9 del presente PCAP, y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato, en el caso de ser el adjudicatario del contrato.

#### **12.1.2.6. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato público por causa culpable.**

Declaración responsable, de acuerdo con el **Anexo 4 bis de este PCAP**, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa o la persona física, conforme no se está incurso en prohibición para contratar con la administración, no se ha estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o a resolución de contrato público por causa culpable, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato.

#### **12.1.2.7. Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero**

Declaración responsable firmada por el **representante de la persona jurídica, o en su caso, por la persona física**, de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1, apartado e) del TRLCSP y el **Anexo 5 de este PCAP**.

#### **12.1.2.8 Declaración relativa a la Prevención de Riesgos Laborales**

Cuando así se indique en el **apartado 20 del cuadro de características**, los licitadores deberán incluir, en el sobre A, los **Anexos 17 y 18 de este PCAP** relativos a la prevención de riesgos laborales, debidamente cumplimentados.

### **12.1.3. PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS EXTRANJERAS NO COMUNITARIAS SIGNATARIAS DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO QUE NO HAYAN PARTICIPADO ANTES EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DEL CELLS**

#### **12.1.3.1. Formulario de datos**

Tanto las personas jurídicas como las personas físicas, deberán presentar el **Anexo 3 de este PCAP** debidamente completado y firmado por quien en cada caso corresponda.

#### **12.1.3.2. Capacidad de obrar**

1. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



2. Cuando se presente oferta constituyendo Unión Temporal, cada empresario deberá acreditar su capacidad, personalidad y representación, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato tiene que ostentar la representación ante el CELLS.

3. Las **personas físicas** únicamente deberán presentar copia auténtica o compulsada del pasaporte.

#### **12.1.3.3. Acreditación de la representación en caso de personas jurídicas**

1. Copia auténtica o compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.

2. Copia auténtica o compulsada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros y debidamente traducidos al castellano o catalán por un intérprete jurado.

#### **12.1.3.4. Solvencia económica-financiera y técnica**

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario o persona física se acreditará de acuerdo con lo establecido en el **apartado 9 del cuadro de características**.

#### **12.1.3.5. Compromiso de disponer de un seguro de responsabilidad civil y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato**

Declaración responsable de suscribir la póliza del seguro de responsabilidad civil en la forma y en el plazo indicado por la cláusula 45.9 del presente PCAP, y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato, en el caso de ser el adjudicatario del contrato.

#### **12.1.3.6. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato público por causa culpable.**

Declaración responsable, de acuerdo con el **Anexo 4 bis de este PCAP**, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa o la persona física, conforme no se está incurso en prohibición para contratar con la administración, no se ha estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o a resolución de contrato público por causa culpable, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato.

#### **12.1.3.7. Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero**

Declaración responsable firmada por el **representante de la persona jurídica, o en su caso, por la**

**persona física**, de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1, apartado e) del TRLCSP y el **Anexo 5 de este PCAP**.

#### **12.1.3.8 Declaración relativa a la Prevención de Riesgos Laborales**

Cuando así se indique en el **apartado 20 del cuadro de características**, los licitadores deberán incluir, en el sobre A, los **Anexos 17 y 18 del PCAP** relativos a la prevención de riesgos laborales, debidamente cumplimentados.

#### **12.1.4. PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS DE PAÍSES NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE NO HAYAN PARTICIPADO ANTES EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DEL CELLS.**

##### **12.1.4.1. Formulario de datos**

Tanto las personas jurídicas como las personas físicas, deberán presentar el **Anexo 3 de este PCAP**, debidamente completado y firmado por quien en cada caso corresponda.

##### **12.1.4.2. Capacidad de obrar**

1. Las **personas jurídicas** deberán presentar un Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.
3. Cuando se presente oferta constituyendo Unión Temporal, cada empresario deberá acreditar su capacidad, personalidad y representación, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato tiene que ostentar la representación ante el CELLS.
4. Las **personas físicas** únicamente deberán presentar copia auténtica o compulsada del pasaporte.

##### **12.1.4.3. Acreditación de la representación**

1. Copia auténtica o compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia auténtica o compulsada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los Documentos

Públicos Extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

#### **12.1.4.4. Solvencia económica-financiera y técnica**

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario o persona física se acreditará de acuerdo con lo establecido en el **apartado 9 del cuadro de características**.

#### **12.1.4.5. Compromiso de disponer de un seguro de responsabilidad civil y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato**

Declaración responsable de suscribir la póliza del seguro de responsabilidad civil en la forma y en el plazo indicado por la cláusula 45.9 del presente PCAP, y de contratar una póliza de seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato, en el caso de ser el adjudicatario del contrato.

#### **12.1.4.6. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato público por causa culpable.**

Declaración responsable, de acuerdo con el **Anexo 4 bis de este PCAP**, firmada de forma manuscrita por el representante de la empresa o la persona física, conforme no se está incurso en prohibición para contratar con la administración, no se ha estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o a resolución de contrato público por causa culpable, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato.

#### **12.1.4.7. Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero**

Declaración responsable firmada por el **representante de la persona jurídica, o en su caso, por la persona física**, de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1, apartado e) del TRLCSP y el **Anexo 5 del PCAP**.

#### **12.1.4.8 Declaración relativa a la Prevención de Riesgos Laborales**

Cuando así se indique en el **apartado 20 del cuadro de características**, los licitadores deberán incluir, en el sobre A, los **Anexos 17 y 18 del PCAP** relativos a la prevención de riesgos laborales, debidamente cumplimentados.

#### **12.1.5. PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE HAYAN PARTICIPADO ANTES EN PROCEDIMIENTOS DE CELLS**

Los licitadores, **personas jurídicas o físicas** que hayan participado en otros procedimientos de licitación convocados por el CELLS, podrán sustituir la presentación de la documentación **relativa a la capacidad de obrar y la representación** mencionada en los apartados anteriores, por la declaración del **Anexo 6 de**

**este PCAP.** Esta declaración se presentará debidamente firmada y sellada, y deberá incluirse dentro del sobre “A”.

En aquellos casos del párrafo anterior, en que alguno de los documentos justificativos de la **capacidad de obrar o de su representante**, obrantes en poder de CELLS haya variado, los licitadores deberán incluir en el sobre “A” la declaración del **Anexo 7 de este PCAP**, debidamente firmada y sellada, acompañada del documento o documentos que debe tenerse por modificado, y designando claramente cuál de los existentes en los archivos del CELLS debe dejarse sin efecto.

En ambos supuestos, además de las respectivas declaraciones, las empresas deberán presentar la documentación siguiente:

- Formulario de datos de la empresa, **del Anexo 3 del PCAP**
- Documentación relativa a la solvencia económica-financiera y técnica
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 TRLCSP y no haber sido condenado por vicios ocultos, **del Anexo 4 ó 4 bis del PCAP.**
- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero, **del Anexo 5 del PCAP**, en los casos que corresponda.
- Declaración relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, cuando así se indique en el **apartado 20** del cuadro de características, conforme a **los Anexos 16 a 18 del PCAP.**

#### **12.1.6 EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ROLECE), O EN EL REGISTRE ELECTRÒNIC D’EMPRESSES LICITADORES DEL DEPARTAMENT D’ECONOMIA I CONEIXEMENT DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (RELI)**

La presentación del certificado de inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** del Ministerio de Economía y Hacienda, o el correspondiente certificado del **Registre Electrònic d’Empreses Licitadores (RELI)** de la Generalitat de Catalunya (Departament d’Economia i Finances, Passeig de Gràcia, 19, 5ª planta, 08007, Barcelona; <http://reli.gencat.net>), eximirá a los licitadores inscritos de presentar la documentación del sobre “A” que se cita a continuación:

- Capacidad de obrar.
- Representación.
- Solvencia económica-financiera y técnica o clasificación empresarial
- Declaración de no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 60 del TRLCSP y de cumplir con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores correspondiente, deberá aportarse la declaración responsable de vigencia de los documentos y/o datos contenidos en los mismos. Si se hubiese producido alguna alteración en los documentos y/o en los datos referentes a los mismos se deberá aportar declaración responsable de modificación de los documentos junto con la documentación actualizada correspondiente.

## 12.2 SOBRE “B”: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

El sobre “B” contendrá la información relativa a los criterios subjetivos evaluables mediante juicio de valor, que serán valorados según lo establecido en el **Anexo 8 de este PCAP**, y **en consecuencia, no se incluirá ningún dato de carácter económico. Las empresas que incluyan en este sobre datos relativos a su oferta económica, quedaran AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADAS.**

En el interior de este sobre, el licitador incluirá un índice que identifique los documentos aportados.

La información incluida deberá extenderse en un **máximo de 30 folios**. Todas las ofertas que no cumplan con esta exigencia, **serán AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADAS.**

El licitador presentará, en el interior del sobre B, la propuesta técnica que deberá dar respuesta a todos los requerimientos establecidos en el PPT, incluidos los aspectos que serán valorados según los criterios establecidos en el **apartado A del Anexo 8 de este PCAP**:

## 12.3 SOBRE “C”: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE MANERA AUTOMÁTICA”

12.3.1 Este sobre “C” contendrá únicamente información relativa a los criterios objetivos evaluables de manera automática o mediante fórmulas matemáticas. En este sentido, el licitador deberá incluir en este sobre:

- La oferta económica, debidamente firmada y fechada por el licitador, que deberá ajustarse al modelo oficial del **Anexo 2 de este PCAP**.
- Un documento independiente con los precios, IVA excluido, de cada una de las unidades de obra.
- Un documento independiente con la indicación de las pruebas, ensayos, etc. que incluye la partida de control de calidad, a ejecutar por una empresa especializada contratada por el CELLS.

Dicha información será valorada conforme los criterios establecidos en el **apartado B del Anexo 8 de este PCAP**.

12.3.2 **La inclusión de la oferta económica en un sobre distinto al sobre “C” determinará la exclusión del licitador afectado de manera AUTOMÁTICA.**

12.3.3. Las ofertas económicas incluirán tributos, tasas y cánones de cualquier índole así como cualquier otro gasto contemplado en el presente PCAP que no haya sido asumido expresamente por el CELLS. Del mismo modo, se entiende que la oferta económica incluye todos los gastos que el licitador deba realizar para el efectivo cumplimiento de las prestaciones contratadas tales como gastos financieros, seguros, transportes e impuestos.

12.3.4 El precio del contrato deberá ofertarse IVA excluido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del TRLCSP.



### **13. Soluciones alternativas o variantes**

13.1. Los licitadores podrán ofrecer soluciones variantes o alternativas sobre las condiciones determinadas en el PPT cuando así se indique en el **apartado 13 del cuadro de características**, y de acuerdo con las condiciones que allí se determinen.

13.2 En ningún caso podrán presentarse soluciones alternativas o variantes que no cumplan los requisitos establecidos en el mencionado PPT.

**Las soluciones alternativas o variantes, cuando se admitan, deberán identificarse claramente en folio independiente dentro del sobre “B”.**

### **14. Idioma de redacción de los documentos**

La documentación administrativa exigida en el sobre “A” y el Anexo 2 del PCAP incluido en el sobre “C” deberán presentarse en cualquiera de las siguientes lenguas oficiales: castellano o catalán.

La documentación relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor contenida en el sobre “B”, podrá presentarse en castellano, catalán o inglés.

### **15. Plazo de presentación de las proposiciones**

15.1. Las proposiciones se podrán presentar hasta las **13:00 horas (GMT+1:00)** del día indicado en los anuncios y en el perfil del contratante de CELLS.

15.2. Las proposiciones se presentarán en el registro de CELLS, cuyos datos figuran a continuación:

<p style="text-align: center;"><b><u>Registro de CELLS</u></b> <b><u>División de Administración — Sección Jurídica</u></b> Carrer de la Llum nº 2-26 08290, Cerdanyola del Vallès (Barcelona) España</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

15.3. A los efectos anteriores, el horario de registro será de lunes a viernes, de 9.00 horas a 13.00 horas y de 14.00 a 17.30 horas.

15.4 También se podrán presentar las ofertas por correo o mensajería privada, siempre dentro del plazo límite de presentación de proposiciones indicado en los anuncios o en la invitación correspondiente. En estos casos, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o la fecha del comprobante del servicio de mensajería privada acreditando que dicha imposición se ha efectuado **antes del día y hora fijados como fecha límite de presentación de ofertas** y anunciar al CELLS la remisión de la oferta mediante fax al número (+34) 93 592 43 01, por correo electrónico a la dirección [alba.concursos@cells.es](mailto:alba.concursos@cells.es) o por telegrama, **como máximo el último día del plazo de presentación de ofertas.**

15.5 Sin la concurrencia de ambos requisitos (1) justificación de la fecha de imposición del envío en la

oficina de Correos o de entrega en la mensajería privada antes del día y hora fijados como fecha límite de presentación de ofertas y (2), la comunicación al CELLS del mencionado justificante de envío como máximo el último día del plazo de presentación de ofertas, las proposiciones no serán admitidas.

15.6 Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha límite de presentación indicada en el apartado 15.1, sin haberse recibido la proposición, **ésta no será admitida en ningún caso.**

## **16. Mesa de Contratación**

16.1 Para la adjudicación del contrato de acuerdo con el artículo 320 del TRLCSP, se constituye una Mesa de Contratación que elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación con arreglo a los criterios de adjudicación que se establecen en el presente PCAP.

16.2 La Mesa de Contratación será nombrada por el Órgano de Contratación y estará formada, como mínimo, por un (1) Presidente, un (1) vocal económico, un (1) vocal jurídico, dos (2) vocales de perfil técnico o científico y un (1) Secretario, que actuará con voz y sin voto. De acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, su composición se publicará en el perfil de contratante con una antelación mínima de siete (7) días naturales al acto de calificación de la documentación del sobre “A”.

16.3 La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los asesores técnicos o científicos que se designen, así como por el personal administrativo que se considere conveniente. Tanto los asesores como el personal administrativo actuarán con voz y sin voto.

16.4 Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP, la Mesa de Contratación sólo podrá proponer declarar desierta la presente licitación cuando todas las ofertas presentadas sean inadmisibles de conformidad con los criterios previstos en este PCAP.

## **17. Valoración de las ofertas**

La Mesa de Contratación valorará las ofertas de conformidad con los siguientes criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo 8 de este PCAP.**

### 17.1 Criterios subjetivos valorables mediante juicio de valor

La documentación relativa a los criterios valorables de manera subjetiva mediante juicio de valor, que en este caso responden a las cuestiones del sobre “B”, **ponderará el 30%** de la puntuación total asignada a cada proposición, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el **apartado A del Anexo 8 de este PCAP.**

### 17.2 Criterios objetivos valorables automáticamente o mediante fórmulas

La documentación relativa a los criterios objetivos valorables automáticamente o mediante fórmulas, que en este caso responden a las cuestiones del sobre “C”, **ponderará el 70%** de la puntuación total asignada a cada proposición, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el **apartado B del**

## **Anexo 8 de este PCAP.**

17.3 Analizada la documentación del sobre “B”, que contiene los criterios valorables mediante juicio de valor, las propuestas presentadas se dividirán en dos (2) grupos, según la suma total de puntos obtenida en este Sobre:

- Ofertas con calidad técnica insuficiente: Serán aquellas que han obtenido una puntuación inferior a **20 puntos**.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: Serán aquellas que han obtenido una puntuación igual o superior a **20 puntos**.

17.4 Los licitadores con ofertas calificadas de calidad técnica suficiente serán los únicos que se tendrán en cuenta para la apertura del sobre “C”. En consecuencia, los sobres “C” de los licitadores cuyas propuestas hayan sido calificadas como de calidad técnica insuficiente, **no serán abiertos en el acto público, quedando archivados en el expediente.**

17.5. Para resultar adjudicatario del presente contrato, deberá obtenerse una puntuación total (sobre B+ sobre C), igual o superior a **50 puntos**.

## **18. Apertura y valoración de las proposiciones**

18.1 Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el responsable del Registro General expedirá una certificación en la que relacione las ofertas recibidas o la ausencia de licitadores y remitirá dicha certificación al Jefe de la Sección Jurídica de CELLS.

18.2 Apertura y análisis del sobre “A”: Seguidamente, en sesión privada, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre “A” de los licitadores, para calificar la documentación general presentada en tiempo y forma, relativa a capacidad y solvencia. En este mismo acto, se acordarán las ofertas admitidas, las que tengan algún defecto subsanable y, en su caso, se relacionarán las excluidas, señalando el motivo que haya dado lugar a la exclusión. De lo actuado, se dejará constancia en un Acta.

18.3 En relación a las ofertas que adolezcan de algún defecto subsanable, CELLS otorgará a los licitadores afectados un plazo máximo de 3 días hábiles para su enmienda, que será comunicado por fax o correo electrónico y publicado mediante acceso restringido en el perfil del contratante.

Para acceder al perfil del contratante de forma restringida, los licitadores dispondrán de unas contraseñas individualizadas, que serán facilitadas por CELLS y enviadas a los correos electrónicos designados por los licitadores a efectos de notificaciones. Tales contraseñas serán remitidas tras la conclusión del acto de calificación documental del sobre “A”. Por otro lado, se anunciará por “SMS” a los licitadores que la notificación de enmienda del sobre “A” se encuentra publicada en el perfil del contratante.

18.4 A los efectos establecidos en el artículo 82 del TRLCSP, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y demás documentación presentada o solicitar la presentación de otros documentos complementarios. En este caso se especificará el plazo máximo en que debe ser aportada dicha documentación.

18.5 Apertura y análisis del sobre “B”: Una vez calificada la documentación contenida en el sobre “A”,



realizadas las subsanaciones, aportadas, en su caso, las aclaraciones o documentos complementarios dentro del plazo otorgado para ello, o tras haber notificado a las empresas la exclusión en este procedimiento, el Jefe de la Sección Jurídica de CELLS entregará los sobres “B” a la Mesa de Contratación, que procederá en sesión privada a su apertura y valoración.

18.6 La Mesa de Contratación evaluará las propuestas y asignará la puntuación correspondiente a cada licitador, en base a los criterios establecidos en **el Anexo 8 de este PCAP**. En el caso en el que algún aspecto de la documentación de ese sobre adoleciera de error subsanable o precisara de aclaración, la Mesa de Contratación podrá otorgar por escrito a los licitadores, un plazo para subsanar o aclarar esta documentación, si considerara que de no facilitarse esta posibilidad, podría realizarse una interpretación incorrecta o inexacta de sus términos. En ningún caso, los licitadores podrán aprovechar esta solicitud de aclaración para modificar o substituir el contenido inicial de su propuesta.

18.7 Tras la conclusión de la valoración de los criterios valorables de manera subjetiva mediante juicio de valor, los miembros de la Mesa de Contratación se reunirán en sesión privada para poner en común el resultado de la ponderación y puntuación técnica asignada a cada licitador y entregarán al Secretario de la Mesa de Contratación el informe de valoración de la documentación valorable mediante juicio de valor. De lo actuado, se dejará constancia en un Acta.

18.8 Apertura y valoración del sobre “C”: En el lugar y hora indicados en el anuncio de la convocatoria, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura del sobre “C”. El acto de apertura dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación, procediéndose, seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por el responsable del Registro General. A continuación, se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres “C” se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

18.9 La Secretaria (o el Presidente) manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación. En este mismo acto, la Secretaria de la Mesa de Contratación dará a conocer a los asistentes la puntuación otorgada a los licitadores con motivo de la evaluación de la documentación de los sobres “B”. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres “C” que las contengan no podrán ser abiertos. Acto seguido, ordenará la apertura de los sobres “C” con el fin de dar lectura a las ofertas económicas y, si procede, al resto de información de carácter objetivo que pueda contener este Sobre. Leídos los sobres “C”, se levantará la sesión del acto público y se dejará constancia de lo actuado en un acta. La información relativa a las puntuaciones del sobre B, así como los importes de las ofertas económicas se publicarán en el perfil del contratante.

18.10 Si alguna oferta económica excediese del presupuesto máximo de licitación mencionado en el **apartado 4 del cuadro de características**, adoleciese de error manifiesto o existiese reconocimiento por parte del licitador de que éste adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, la proposición será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada. El cambio u omisión de algunas palabras del **Anexo 2 de este PCAP**, siempre que no se altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. Asimismo, las proposiciones presentadas por agrupaciones de empresas tendrán que ser firmadas por los representantes de todas las empresas. La firma en la oferta económica de sólo algunos de los representantes que concurren en la misma, **será causa exclusión automática de la licitación**.

18.11 Finalizado el acto público, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para perfilar las puntuaciones de cada licitador, de conformidad con los criterios indicados en el **Anexo 8 de éste PCAP** y entregará al Secretario de la Mesa de Contratación el informe de valoración de los criterios valorables de manera automática o mediante fórmulas con la puntuación asignada.

18.12 Para el caso que la Mesa de Contratación identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, dará audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP.

18.13 La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las ofertas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado, con la puntuación total asignada a cada licitador a resultas de la suma de las puntuaciones obtenidas de la valoración (sobre “B” + sobre “C”), y entregarán al Secretario de la Mesa de Contratación el informe de propuesta de adjudicación. De lo actuado, se dejará constancia en un Acta. Determinada la oferta económicamente más ventajosa, la Mesa de Contratación elevará propuesta al Órgano de Contratación para que requiera al licitador que la ha presentado, para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato.

18.14 La determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de valoración establecidos en el **Anexo 8 de este PCAP**.

18.15 La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios antes de formular la propuesta de adjudicación.

**18.16 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a CELLS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.2 del TRLCSP.**

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el PCAP, en virtud del artículo 153.3 del TRLCSP.

## **19. Requerimiento de presentación de la documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa**

19.1 El Órgano de Contratación requerirá al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que hubiese recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación **en original o copia auténtica, o copia debidamente compulsada por alguna administración pública o autoridad judicial competente.** Esta documentación deberá presentarse en catalán o castellano.

19.1.1 Documentación administrativa relativa a la capacidad de obrar, representación, solvencia, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 TRLCSP y declaración de sumisión a la jurisdicción española, así como los **Anexos 6 y 7 de este PCAP**, cuando corresponda, en los términos y con las formalidades mencionadas en **la cláusula 12.1.**

19.1.2 Certificados de los órganos competentes en los que se acredita que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Generalitat de Catalunya y de las

cotizaciones a la Seguridad Social. Asimismo, estas empresas deberán presentar copia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), donde conste el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del contrato, y acompañado de una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Si el adjudicatario se halla en situación legal de exención del IAE deberá acreditar la misma mediante alguno de los supuestos establecidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Si la empresa está inscrita en el ROLECE o RELI queda exenta de la obligación de presentar estos documentos, siempre que dichos registros incluyan esta información. En caso contrario, el licitador deberá presentar los mencionados certificados.**

Serán válidas las certificaciones impresas por vía telemática, informática o electrónica acreditativas del cumplimiento de las obligaciones anteriores, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 15.4 del RGLCAP.

**Este apartado únicamente es aplicable a empresas españolas.**

- 19.1.3 Para aquéllos que hayan concurrido con oferta conjunta de licitación, escritura pública de constitución de la Unión Temporal, debidamente validada, en la cual conste el nombramiento del representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.
- 19.1.4 Póliza del seguro de responsabilidad civil de conformidad con la cláusula 45.9 de este PCAP. Asimismo, deberá presentar el último recibo en el que conste el pago de la prima y una declaración responsable comprometiéndose a renovar anualmente la póliza. Las empresas extranjeras deberán presentar traducción jurada de dichos documentos al castellano o catalán.
- 19.1.5 Póliza del seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 45.9 de este PCAP. Las empresas extranjeras deberán presentar traducción jurada de dichos documentos al catalán o al castellano.
- 19.1.6 Acuerdo de Confidencialidad, de acuerdo con el modelo del **Anexo 9 de este PCAP**.
- 19.1.7 Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales para la ejecución del contrato, de acuerdo con el modelo del **Anexo 10 de este PCAP**.
- 19.1.8 Garantía definitiva mediante alguna de las formas descritas en el artículo 96 del TRLCSP, en los términos expuestos en la **cláusula 20 de este PCAP**.
- 19.1.9 Documento que acredite el pago de los anuncios de licitación publicados en los diarios oficiales. Se adjuntará al requerimiento de la documentación mencionada, certificado expedido por el Gerente comunicando el importe que se debe abonar por este concepto.
- 19.1.10 En el caso que sea necesario, CELLS requerirá al licitador la documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales que se menciona en los **Anexos 16 a 18 de este PCAP**, según

se trate de empresas españolas o extranjeras.

19.2 Recibida la documentación anterior dentro del plazo legal mencionado, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato en favor de este licitador.

19.3 Si el licitador no presentase la documentación anterior, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente y por el orden en el cual hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **20. Garantía definitiva**

20.1 El propuesto como adjudicatario deberá constituir, a disposición del Órgano de Contratación, una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento mencionado en la cláusula anterior.

20.2 La garantía definitiva deberá prestarse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, de acuerdo a los **Anexos 11 a 15. Se admitirá la constitución de la garantía mediante el Anexo 15, únicamente cuando así se indique en el apartado 16 del cuadro de características.**

20.3 La garantía definitiva se devolverá una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

20.4 La garantía definitiva responderá de los conceptos detallados en el artículo 100 del TRLCSP.

20.5 Si se diera el supuesto que no se constituyera la garantía por el licitador, se considerará que éste ha retirado su oferta. En tal caso, el Órgano de Contratación antes de proceder a una nueva convocatoria requerirá la constitución de la garantía definitiva al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que sea posible. Para ello, el licitador requerido dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para constituir la garantía definitiva.

20.6 La constitución de garantía global, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 TRLCSP, eximirá de constituir la garantía definitiva y solamente podrá hacerse mediante aval o contrato de seguro de caución.

20.7 En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cantidad necesaria para que el importe de la garantía no disminuya por este motivo, habiendo de dejarse constancia documentada de la reposición.

20.8 Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar la garantía en la cantidad que corresponda, en el plazo de quince (15) días desde la ejecución. En el caso de que el adjudicatario no ajuste o repose la garantía correspondiente en los supuestos mencionados en este apartado y en el anterior, CELLS podrá resolver el contrato.

20.9 En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que el conjunto alcance la cuantía requerida y garantice

solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

## **21. Renuncia o desistimiento**

El Órgano de contratación podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, y, con la correspondiente notificación a los licitadores, renunciar a suscribir el contrato antes de la adjudicación.

También podrá desistir de la adjudicación antes de la misma cuando se aprecie una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

## **22. Adjudicación del contrato y notificación**

22.1 La adjudicación del contrato deberá recaer en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

22.2 En concreto, el órgano de contratación, acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante resolución motivada, que se notificará al adjudicatario y a los restantes licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

22.3 La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la resolución de adjudicación. Asimismo, se indicará en la notificación y en el perfil del contratante el plazo en que el adjudicatario debe formalizar el contrato.

22.4 La notificación podrá realizarse por cualquiera de los medios que permita dejar constancia de su recepción al destinatario. En particular, se enviará la notificación de la resolución de adjudicación del contrato a la dirección de correo electrónico designada por los licitadores a efectos de notificaciones y asimismo, se anunciará por “SMS” que la notificación de la resolución del contrato está publicada en el perfil del contratante. CELLS publicará la notificación de la adjudicación del contrato de forma restringida al perfil del contratante; de tal forma que los licitadores podrán acceder a la misma a través de las contraseñas facilitadas para tales efectos.

### III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 23. Formalización del contrato

23.1 El contrato se perfecciona con su formalización y se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente PCAP y a las del PPT y de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación diera CELLS al contratista.

23.2 Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince (15) días mencionados sin haberse interpuesto recurso. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

23.3 El contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará al contenido de este PCAP. En ningún caso se podrán incluir en el contrato cláusulas que impliquen alteración o modificación en los términos, de la adjudicación.

23.4 La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante y, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

23.5 El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo en este caso de su cuenta, todos los gastos que suponga el otorgamiento de la escritura notarial.

23.6 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

#### 24. Devolución de la documentación

24.1 La documentación del sobre “A” presentada por los licitadores, **relativa a la capacidad de obrar y representación**, podrá ser devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios, transcurrido el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la adjudicación del contrato. El resto de la documentación de este sobre, así como la contenida en los sobres “B” y “C” no se devolverán y se archivará como parte del expediente del contrato.

24.2 Para que CELLS proceda a la devolución de la documentación mencionada, el licitador no adjudicatario deberá solicitarlo por correo electrónico a la dirección: [alba.concursos@cells.es](mailto:alba.concursos@cells.es), y se le dará fecha y hora para recoger la misma.

24.3 Dicha documentación podrá ser retirada por el licitador no adjudicatario durante un plazo de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación a los licitadores, y será devuelta por CELLS en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente a la petición presentada por correo electrónico, salvo que CELLS considere oportuno retenerla debido a reclamaciones, recursos, o que exista alguna incidencia administrativa.

24.4 Transcurrido el plazo para retirar la documentación, sin que haya solicitado su devolución, CELLS podrá proceder a archivarla definitivamente o destruirla, quedando exento de toda responsabilidad sobre la misma.

## **25. Gastos exigibles al adjudicatario**

25.1 Son a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la formalización del contrato, cuando el mismo se eleve a escritura pública; los costes de personal, material, amortizaciones, transporte, instalaciones, seguros que le correspondan, las exigidas para obtener autorizaciones, documentos, o cualquier información de organismos oficiales o particulares; los necesarios y derivados de pruebas y ensayos de materiales; los impuestos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que puedan ser aplicables según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen, gastos financieros y cualquier otro gasto necesario para la realización efectiva de la presentación contractual.

25.2 Los gastos derivados de los anuncios de publicidad serán asumidos por el licitador seleccionado que ha presentado la oferta económica más ventajosa. En este sentido, el pago máximo que deberá abonar por este concepto queda fijado en tres mil euros (3.000,00 €).

25.3 Cuando así lo establezca la normativa vigente o los estatutos y reglamentos del colegio profesional correspondiente, los trabajos objeto del presente contrato serán debidamente visados por el colegio oficial. Estos gastos también correrán a cargo del contratista.

## **IV – DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **26. Responsable del contrato**

El responsable del contrato será el mencionado en el **apartado 18 del cuadro de características**.

Este responsable, ejercerá las funciones de supervisión de su ejecución, coordinación e inspección de la obra. En este sentido, le corresponderá supervisar, así como adoptar las decisiones que estime convenientes y dictar cuantas instrucciones sean necesarias, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la obra.

### **27. Interpretación del proyecto**

27.1 La interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar órdenes para su desarrollo corresponde al director facultativo de la obra.

27.2 El contratista no podrá aducir en ningún caso indefinición del proyecto. Si a su juicio considerase que adolece de alguna indefinición deberá solicitar por escrito la correspondiente definición al director facultativo de la obra, quien en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde su solicitud deberá contestarle, salvo que la indefinición sea de tal entidad que requiera un plazo superior de respuesta.

## **28. Dirección de obras**

El Órgano de Contratación, por medio de la dirección facultativa de obras, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución de la obra.

## **29. Coordinación entre distintos contratistas**

En el caso de que el Proyecto Ejecutivo se ejecute en varias fases que puedan adjudicarse a distintos contratistas cuyos contratos de ejecución de obras puedan coincidir -total o parcialmente- en el mismo tiempo y lugar, el contratista deberá cooperar y no interrumpir los trabajos que ejecuten de estos otros contratistas. Asimismo, el contratista del objeto del presente contrato no podrá realizar ningún acto u omisión que pueda situar a CELLS en situación de incumplimiento con otro contratista.

## **30. Duración del contrato y plazo de ejecución de las obras**

30.1 La duración del contrato y el plazo de ejecución de los trabajos objeto del mismo serán los indicados en el **apartado 11 del cuadro de características**.

30.2 En el plazo máximo de un (1) mes desde la firma del contrato, se firmará la correspondiente acta de comprobación del replanteo, que establecerá el inicio del cómputo de la ejecución de las obras.

30.3 La obras objeto del presente contrato podrán ejecutarse con mayor celeridad a la prevista en el plazo contractual, salvo que existiesen razones por parte de la dirección facultativa de obras que motivaran su improcedencia.

## **31. Condiciones de ejecución del contrato**

31.1 El contratista deberá ejecutar las obras conforme a las condiciones contratadas en el presente PCAP, el PPT y conforme a las instrucciones del Órgano de Contratación.

31.2 En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores del contratista en el ejercicio de sus trabajos, el contratista mantendrá indemne a CELLS de cualquier acción que pudiera ejercitarse.

31.3 El representante del contratista deberá comunicar al responsable del contrato mencionado en el **apartado 18 del cuadro de características**, o a la persona en la que éste hubiera delegado, todas las variaciones que se produzcan en materia de personal, material y organizativas, con la necesaria antelación de un (1) mes, a contar a partir de la fecha de entrada del documento en el Registro de CELLS, para que el responsable del contrato de CELLS pueda adoptar las decisiones e instrucciones que estime



convenientes para garantizar la correcta ejecución de la obra.

### **32. Comprobación del replanteo**

32.1 Dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de formalización del contrato se practicará el acto de comprobación del replanteo de las obras, extendiéndose acta de su resultado. El acta de comprobación del replanteo y sus anexos, en su caso, formarán parte íntegra del contrato a los efectos de exigibilidad.

32.2 La comprobación del replanteo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 229 del TRLCSP.

### **33. Programa de trabajo**

33.1 El contratista deberá presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de un (1) mes de la formalización del contrato, siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad. Dicho programa deberá especificar el calendario de ejecución adecuándolo al presupuesto, anualidades y plazos y será aprobado por el Órgano de Contratación.

33.2 El Órgano de Contratación resolverá sobre el mismo dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación, pudiendo introducir modificaciones, así como exigir el cumplimiento de determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato conforme al artículo 144 del RGLCAP.

### **34. Plan de Seguridad y Salud**

34.1 El contratista, de acuerdo con lo establecido en el PPT, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analice, estudie, desarrolle y se complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud en las obras.

34.2 El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el coordinador de seguridad y salud en obra antes del inicio de la obra.

34.3 El contratista deberá cumplir con el Plan de Seguridad y Salud, el cual deberá ser conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

34.4 Los subcontratistas deberán cumplir con el Plan de Seguridad y Salud. En el supuesto de que el subcontratista incumpla con el Plan de Seguridad y Salud de forma reiterada, CELLS podrá exigir su sustitución por otro subcontratista que garantice el cumplimiento de dicho plan. En cualquier caso, la sustitución del subcontratista no eximirá al contratista del cumplimiento de los plazos totales y parciales de ejecución de los trabajos indicados en la oferta.

### **35. Protección de la obra**

El contratista deberá cumplir con las siguientes prestaciones de seguridad y protección de la obra que resulten de aplicación por el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el PPT, además de las previstas en el Plan de Seguridad y Salud:

#### 35.1 Apuntalamiento y entibado

El contratista proporcionará, instalará y mantendrá todo el apuntalamiento o entibado u otros dispositivos necesarios para mantener los terraplenes, aceras, bordillos, pavimentos u otros existentes durante la excavación. Los costes de estos trabajos correrán a cargo del contratista.

#### 35.2 Protección general

35.2.1 El contratista deberá mantener una protección adecuada de los materiales a fin de evitar cualquier deterioro o daño. Asimismo, proporcionará la protección necesaria para evitar daños en el recinto de los trabajos.

35.2.2 El contratista deberá sufragar todos los gastos inherentes a la protección de la obra y materiales.

#### 35.3 Plano general de implantación en la obra

El contratista presentará en el plazo de quince (15) días desde el acta de comprobación del replanteo, el plano general de implantación en la obra, el cual deberá contener la aceptación expresa de las instalaciones, servicios y acometidas provisionales existentes en la obra, con clara señalización de las zonas de:

- Acopio de materiales.
- Limpieza de cubas de hormigón.
- Zona de contenedores de residuos inertes.
- Zona de contenedores de restos diversos.
- Ubicación zona aparcamiento.
- Casetas de obra del contratista.

#### 35.4 Pedido de materiales

35.4.1 El contratista será responsable del almacenamiento y de la custodia de los materiales tanto dentro como fuera del recinto de los trabajos, así como de su adecuada protección y conservación.

35.4.2 El contratista almacenará los materiales en un lugar que no dificulte la ejecución de los trabajos u obstruya el acceso o paso a los mismos.

### **36. Señalización de las obras**

36.1 El contratista deberá señalizar el acceso a la obra, la circulación en ésta, los puntos de posible peligro, así como otras señalizaciones complementarias que le exija la dirección facultativa.

36.2 El contratista deberá instalar en el plazo máximo de ocho (8) días desde el acta de comprobación del replanteo, un cartel anunciador de las obras que deberá ser aprobado por CELLS. Corresponderá al contratista mantener en buena conservación el cartel anunciador.

36.3 Los gastos derivados de la instalación, mantenimiento y reposición de las señales que se citan en esta cláusula irán a cargo del contratista.

36.4 El contratista y los subcontratistas deberán utilizar el catalán en los rótulos, publicaciones, avisos y otras comunicaciones de carácter general que tengan relación con el objeto del contrato de conformidad con la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística. Cualquier tipo de publicidad que se coloque en la valla de cierre, en la obra o en sus proximidades requerirá la autorización por escrito de CELLS.

## **37. Limpieza de la obra**

### 37.1 Limpieza diaria

La zona de los trabajos se limpiará diariamente para preservar el orden y protección de todos los materiales. En defecto de otras instrucciones más precisas en el PPT, el contratista deberá cumplir con lo establecido a continuación:

### 37.2 Limpieza del recinto y zonas exteriores inherentes a la misma

El contratista será responsable de la mantener limpio el recinto de los trabajos de todo escombros, residuo y material de desecho, producido en el ejercicio de sus trabajos durante el periodo de vigencia del contrato.

### 37.3 Limpieza a la terminación de los trabajos

Recepcionada la obra, el contratista deberá retirar los materiales y herramientas de la zona de los trabajos y deberá efectuar una limpieza general sobre la misma. Si el contratista no cumpliera con esta obligación, CELLS podrá retirar, previo aviso y a cuenta del contratista, dichas herramientas, materiales u otros elementos de carácter análogo en concepto de elementos abandonados.

## **38. Entrada en el recinto de los trabajos**

38.1 CELLS y la dirección facultativa podrán entrar y/o permitir la entrada a otros contratistas en el recinto de los trabajos durante las horas de trabajo o fuera de ellas, siempre que resulte necesario para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

- Un ejemplar completo del Proyecto Ejecutivo.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- El Plan de Seguridad y Salud en Obra.
- El Libro de Incidencias.

38.2 En defecto de otras instrucciones más precisas en el PPT, el contratista deberá mantener a pie de obra reuniones con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana o según la frecuencia que estime

necesaria la dirección facultativa con el fin de analizar y controlar la buena marcha de la obra. Del resultado de cada reunión se extenderá un acta que deberá ser firmada por las partes. A estos efectos, el contratista dispondrá de una oficina dotada de teléfono, fax, Internet, calefacción, aire acondicionado y otros servicios de las mismas características.

38.3 El contratista preparará para cada reunión un informe por escrito que contenga la siguiente información:

- Progreso de los trabajos.
- Lista de la información o datos que el contratista haya requerido.
- Número de empleados por categoría.
- Lista de subcontratistas y fecha en la que comenzaron los trabajos.
- Informe general sobre posibles problemas que se deriven en el transcurso de la obra.

### **39. Control de calidad**

**El control de calidad de la obra objeto del presente contrato será ejecutado por una empresa especializada que será contratada por el CELLS. Es por ello que, tal como se indica en el Anexo 2 del presente PCAP, el porcentaje que el contratista indique que se destina a dicho control, será restado de su presupuesto de ejecución del contrato ofertado (PEC), para obtener el importe de adjudicación.**

No obstante lo anterior, el contratista facilitará, a la empresa responsable de la ejecución del control de calidad, en caso de que así lo indique el CELLS, los medios habituales para la realización de los ensayos y tomas de muestras Asimismo, dispondrá de un lugar adecuado en superficie y cubrición para el almacenaje de probetas, muestras y pruebas.

### **40. Libros**

El contratista deberá llevar y mantener en la forma legalmente establecida el Libro Oficial de Órdenes de Obra y de Asistencias, así como el Libro de Incidencias.

### **41. Horas de trabajo**

El contratista deberá ejecutar los trabajos conforme al programa de trabajo establecido, en caso de haberse solicitado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 33 de este PCAP, o conforme a los términos del PPT y su oferta. Asimismo, el contratista no podrá repercutir a CELLS los costes provenientes de horas extras o de trabajo en días festivos.

### **42. Ordenanzas, permisos e impuestos**

#### 42.1 Disposiciones reglamentarias

42.1.1 El contratista será responsable de la estabilidad y seguridad de los trabajos, aplicando los métodos

de construcción más apropiados según la naturaleza de los trabajos. Asimismo, el contratista deberá cumplir con las Normas Técnica de Prevención (NTP) aplicables para la tipología de obras a desarrollar así como toda aquella normativa aplicable a los riesgos y medidas de seguridad específicos para cada máquina o equipo o herramienta o sistema de protección empleados en la obra

42.1.2 El contratista y todos los trabajadores se atenderán a todas las ordenanzas municipales pertinentes.

42.1.3 El contratista y todos los trabajadores deberán cumplir con los códigos de conducta, estándares de diseño y de construcción habituales en un proyecto de estas características.

42.1.4 El contratista será responsable de las negligencias o infracciones a este respecto.

#### 42.2 Inspecciones oficiales

El contratista dispondrá de lo necesario para cualquier inspección exigida legalmente y pagará honorarios, sanciones y gastos de cualquier tipo que fuera resultado de la inspección.

### **43. Riesgo y ventura**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

### **44. Comunicación y resolución de incidencias**

44.1 El representante del contratista deberá comunicar al responsable del contrato mencionado en el **apartado 18 del cuadro de características**, o a la persona en la que éste hubiera delegado, cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato, tan pronto como haya sido detectada

44.2 Las incidencias que puedan surgir entre CELLS y el contratista en la ejecución del contrato, por diferencias en la interpretación de lo que se haya convenido o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio que incluirá necesariamente las actuaciones descritas en el artículo 97 RGLCAP.

44.3 Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requieran, su tramitación no determinará la paralización del contrato.

## **V- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **45. Obligaciones y derechos**

#### 45.1 Obligaciones laborales

El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y cualquier otra de carácter general aplicable. El incumplimiento de estas

obligaciones de orden laboral o social por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo, no comportarán ningún tipo de responsabilidad para CELLS.

Todo el personal que ejecute las prestaciones objeto del presente contrato, dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre este personal y CELLS exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral. Así, el contratista tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes como empresario y sin que en ningún caso CELLS sea responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio contratado.

#### 45.2 Prevención de riesgos laborales

45.2.1 El contratista, deberá cumplir todas las obligaciones que como empresa, independientemente de su relación contractual con el CELLS, le son de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

45.2.2 Asimismo, deberá cumplir con carácter general con lo establecido en los artículos 17 y 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación a la coordinación de actividades empresariales.

45.2.3 El contratista identificará y evaluará los riesgos laborales asociados a la actividad objeto del contrato, adoptará las medidas preventivas y establecerá y facilitará los medios de protección necesarios para su correcta ejecución, así como informará de las mismas a CELLS, de acuerdo con lo establecido artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley.

45.2.4. A los efectos de lo establecido en este apartado y, en los casos en que así se establezca en el **apartado 20 del cuadro de características**, los licitadores deberán incluir en el sobre "A", los **Anexos 16, 17 y 18 de este PCAP**, según se trate de empresas españolas o extranjeras.

#### 45.3 Deber de confidencialidad

45.3.1 El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá incluso hasta después de la finalización del contrato.

45.3.2 El contratista y el personal encargado de la realización de las tareas objeto del contrato, estarán obligados a guardar silencio respecto a los datos, informaciones, documentos y asuntos o antecedentes a los cuales tengan acceso y, que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

45.3.3 El contratista tratará de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ésta, ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines diferentes a los establecidos en este PCAP. Esta obligación continuará vigente una vez que el contrato haya finalizado o se haya resuelto. Para ello, el contratista deberá tener firmado el Acuerdo de Confidencialidad al que se refiere el **Anexo 9 de este PCAP** para reforzar la confidencialidad de la mencionada información

#### 45.4 Protección de datos personales

45.4.1 El contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal; en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en la restante normativa referente a esta materia.

45.4.2 El contratista queda obligado a implantar los mecanismos y controles necesarios para garantizar la confidencialidad, privacidad, integridad y continuidad de la información de CELLS y de dar a conocer esta obligación a su personal. A estos efectos, como mínimo, antes del inicio de la prestación objeto del contrato, el contratista deberá notificar al personal cualquier obligación a la que su empresa esté sometida por contrato, formar a su personal en las normas y procedimientos que les sean aplicables en materia de protección de datos personales y confidencialidad en la información tratada.

45.4.3 Asimismo tendrá que mantener disponible en todo momento la información de los trabajos objeto del contrato a los efectos de la comprobación del cumplimiento de las medidas y controles previstos en esta cláusula.

#### 45.5 Propiedad de los trabajos

45.5.1 La documentación elaborada durante la ejecución del presente contrato será propiedad de CELLS, que podrá reproducirla, publicarla, divulgarla, parcialmente o en su totalidad. El contratista, en consecuencia, no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, ni publicarlos total o parcialmente, sin la autorización expresa de CELLS.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

45.5.2 El contratista tendrá la obligación de proporcionar a CELLS, datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

45.5.3 El contratista deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, equipos utilizados en la realización de los trabajos contratados, así como cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial. Asimismo, será responsable de las reclamaciones y deberá mantener indemne a CELLS de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de las reclamaciones.

#### 45.6 Transferencia de tecnología

El contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por CELLS a tales efectos, toda la información y documentación relacionada con el objeto de este contrato para que éstos puedan disponer del pleno conocimiento técnico de la marcha de los trabajos contratados, resolver cuantas incidencias, y eventuales problemas pudieran plantearse sobre las tecnologías, herramientas y métodos empleados en el desarrollo de los mismos.

#### 45.7 Indemnización por daños y perjuicios

45.7.1 La responsabilidad del contratista se exigirá de acuerdo con el artículo 214 del TRLCSP.

45.7.2 El contratista estará obligado a indemnizar a CELLS por los daños y perjuicios que CELLS sufra como consecuencia de un incumplimiento contractual imputable al contratista, siempre que exista un nexo causal entre su acción u omisión o el hecho que le sea imputable, y el daño o perjuicio causado.

45.7.3 El contratista no responderá en los supuestos de fuerza mayor u otro impedimento que sea imprevisible o inevitable.

45.7.4 El contratista será responsable directa e indirectamente de los trabajos realizados por sus colaboradores y subcontratistas, ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de CELLS.

#### 45.8 Equipo y organización

45.8.1 El contratista aportará el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de la prestación pactada dentro de los plazos totales y parciales convenidos; comprometiéndose a respetar la oferta tanto por el número de personal que ha asignado a este contrato como por las posiciones del personal.

45.8.2 CELLS podrá exigir la sustitución de cualquier trabajador que no desarrolle correctamente los trabajos sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato.

45.8.3 En el supuesto de que el contratista sustituyera a personal propuesto en la oferta, deberá comunicar este extremo a CELLS, quién automáticamente tendrá la opción de aprobar o rechazar al personal escogido por el contratista para la realización de los trabajos encomendados.

45.8.4 Si el trabajador adscrito a la oferta del contratista estuviese de baja, vacaciones o ausente de su puesto de trabajo, el contratista se compromete a sustituir dicho trabajador por otro de la misma categoría en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir desde el momento en que CELLS notificase por escrito este hecho al contratista.

#### 45.9 Seguros

El contratista deberá tener concertado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros tanto a personas como a cosas por una cuantía mínima de 150.000,00 € por siniestro en la obra, y con específica mención a la obra objeto de este contrato. **Este seguro deberá tener cobertura durante el plazo de ejecución del contrato y el contratista asumirá el pago de la prima de la póliza.** Para ello, el contratista deberá acreditar a CELLS, anualmente y durante todo el plazo de ejecución del contrato, la renovación anual de la póliza, si procede, así como el último recibo en el que conste el pago de la prima.

Así mismo, además del seguro anterior, el contratista deberá suscribir, antes de la formalización del contrato, un seguro de todo riesgo en la construcción por razón de la obra objeto del presente contrato, con las siguientes coberturas mínimas:

- Trabajos permanentes y temporales realizados o en curso de realización. Se incluyen en estos conceptos: materiales, aprovisionamientos y repuestos necesarios para la ejecución de la obra.



- Equipo de construcción o el conjunto de elementos auxiliares para la realización de la obra, tales como instalaciones provisionales de abastecimiento de agua, energía eléctrica, almacenes, encofrados, vestuarios, andamiajes, herramientas, etc.
- Daños de la obra una vez esté ejecutada, así como el mantenimiento de la misma durante los siguientes doce (12) meses.
- Gastos de demolición y remoción de escombros originados como consecuencia de un siniestro.

## 46. Obligaciones de CELLS

### 46.1 Pago del precio

46.1.1 El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas con arreglo a su oferta, en los términos establecidos en el contrato y, por tanto, con sujeción al presente PCAP.

46.1.2. El importe de las obras se abonará al contratista, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable, **mediante certificaciones mensuales de obra**, que deberán contener el detalle de las unidades de obra realizadas conforme al proyecto y que deberán ser previamente supervisadas y aprobadas por la dirección facultativa y el responsable del contrato del CELLS.

46.1.3 En aplicación de lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública deberán expedir sus facturas en formato electrónico y presentarlas a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas del CELLS, al que puede accederse a través del siguiente enlace: <https://efact.eacat.cat/bustia/>.

**Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €, y a las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior.**

Las herramientas requeridas para la emisión y remisión de facturas electrónicas, así como toda la información detallada para el cumplimiento de la obligación establecida por la normativa están disponibles en: [www.cells.es](http://www.cells.es).

En caso de contratos sujetos a facturación parcial, cuyas facturas **no superen los 5.000,00 €**, el contratista podrá optar entre el uso de la factura electrónica en los términos expuestos con anterioridad, o la emisión y remisión de las mismas en formato tradicional a la siguiente dirección y con la siguiente información:

Consortio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (CELLS)  
División de Administración – Gerencia

Expediente núm.: *(indicar el número de expediente)*

Carrer de la Llum nº 2-26

08290, Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

España

46.1.4 La medición de los trabajos efectuados se llevará a cabo por la dirección facultativa, pudiendo el contratista presenciar su realización.

#### 46.2 Revisión de precios

La procedencia o no de la revisión de precios, así como la fórmula de revisión, aplicables a este contrato, se detallan en el **apartado 14 del cuadro de características**.

#### **47. Prerrogativas de CELLS**

47.1 De acuerdo con el artículo 210 del TRLCSP, CELLS tiene la facultad de interpretar el contrato objeto de este PCAP y de resolver las dudas que puedan producirse en su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo, por razones de interés público, suspender su ejecución y acordar su resolución en los términos previstos por la legislación vigente sobre la contratación administrativa.

47.2 Las resoluciones del Órgano de contratación tienen carácter inmediatamente ejecutivo y agotan la vía administrativa.

#### **48. Modificación del contrato**

48.1. El régimen jurídico aplicable a las modificaciones del contrato es el establecido en los artículos 105, 106, 107, 108 y 219 TRLCSP.

48.2. Las modificaciones de las condiciones de ejecución iniciales del contrato, de acuerdo con el artículo 106 TRLCSP son las que, si corresponde, están previstas en el **apartado 22 del cuadro de características**.

48.3. En caso de que sea necesario modificar las condiciones iniciales del contrato, de acuerdo con circunstancias no previstas en este PCAP, estas únicamente se podrán autorizar si cumplen los requisitos del artículo 107 TRLCSP.

48.4. Las modificaciones del contrato se han de tramitar de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 TRLCSP y el artículo 97 RGLCAP y han de formalizarse en documento administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 TRLCSP.

#### **49. Suspensión del contrato**

Cuando, de acuerdo con el artículo 220 del TRLCSP, se acuerde la suspensión del contrato, se levantará una acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución.

#### **50. Cesión y subcontratación**

50.1 El contratista podrá ceder los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato a favor de un tercero con la previa autorización del órgano de contratación. La cesión se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

50.2 El contratista no podrá subcontratar el contrato sin la autorización previa y escrita de CELLS. En el caso de que CELLS autorice la subcontratación parcial del contrato, se tramitará de acuerdo al artículo 227 del TRLCSP.

50.3 La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 227 mencionado para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, pueden dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

50.4 Los subcontratistas quedarán obligados solamente ante el contratista principal, quién asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CELLS. El conocimiento que CELLS tenga de los subcontratos celebrados o la autorización que otorgue, no alteran la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

50.5 En ningún caso puede concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

50.6 El contratista ha de informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la normativa laboral.

50.7 El pago a subcontratistas y suministradores se rige por lo que dispone el artículo 228 del TRLCSP.

## **VI – EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **51. Aviso de terminación de la ejecución de la obra**

El contratista comunicará por escrito a la dirección de obra, con una antelación de siete (7) días naturales, la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato a los efectos de que se pueda realizar su recepción.

### **52. Recepción, liquidación y plazo de garantía**

52.1 Previamente a la recepción de las obras, el director facultativo de la obra junto con el director facultativo de ejecución de la obra firmarán el certificado final de la obra, y lo tramitarán a CELLS a los efectos de que proceda a la recepción de la misma.

52.2 CELLS fijará la fecha para llevar a cabo la recepción en el mes siguiente a la emisión de dicho certificado. En el acto formal de recepción asistirá el facultativo designado por el Órgano de Contratación y los técnicos encargados de la dirección facultativa de obras y el contratista.

52.3 En el plazo máximo de un (1) mes desde la terminación del contrato, si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, CELLS las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta en triplicado ejemplar, la cual será firmada por todas las partes intervinientes en el presente acto, que dará por concluida la obra, comenzando entonces el plazo de garantía indicado en el

## **apartado 17 del cuadro de características.**

52.4 Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará instrucciones precisas a fin de que el contratista subsane los defectos observados dentro del plazo otorgado para ello. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, se le podrá conceder otro nuevo plazo o declarar resuelto el contrato.

52.5 Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de CELLS quedará extinguida la responsabilidad del contratista por razón de las obras ejecutadas y se procederá a dictar el acuerdo sobre la devolución de la garantía definitiva.

## **53. Cumplimiento del contrato**

53.1 El contrato se entenderá totalmente cumplido por el contratista cuando éste lo haya realizado de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos y, a la entera satisfacción de CELLS.

53.2 La constatación de la correcta ejecución de la prestación contratada se realizará en la forma que establezca el responsable del contrato y se materializará con la conformidad y aceptación de la factura presentada por el adjudicatario.

## **54. Resolución del contrato**

54.1 Las causas y los efectos de resolución del contrato son las que se establecen en los artículos 223, 225, 308 y 309 del TRLCSP, así como las siguientes:

54.1.1. Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con CELLS

54.1.2. Incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.

54.1.3. Obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de CELLS.

54.1.4. Incumplimiento del PCAP, PPT y de la oferta.

54.2 De acuerdo con el artículo 224.1 del TRLCSP, la resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley establezca.

54.3 En la resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá además indemnizar a CELLS por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

54.4 La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación y se motivará, atendiendo, entre otros factores, a los costes que haya ocasionado a CELLS.

54.5 En todos los casos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP.

## VII – DISPOSICIONES FINALES

### 55. Jurisdicción competente

El contrato objeto de este PCAP tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltos por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales Españoles del orden contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del TRLCSP.

### 56. Régimen de recursos y medidas provisionales

Las cuestiones que surjan sobre la interpretación, las dudas que ofrezca el cumplimiento, la modificación y la resolución de este contrato, se resuelven por el órgano de contratación, los acuerdos del cual ponen fin a la vía administrativa.

Contra estos acuerdos se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En los casos de contratos de suministro no sujetos a regulación armonizada, podrá también interponerse un recurso potestativo de reposición contra el acto de adjudicación, ante el mismo órgano que lo dictó o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En los casos de contratos de suministros sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 b) del TRLCSP, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, contra los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que han de regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos y contra los acuerdos de adjudicación, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 40 del TRLCSP. En este caso no será posible la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Se consideran actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento, los actos de la Mesa de contratación por los cuales se acuerda la exclusión de licitadores.

La interposición de este recurso especial deberá anunciarse previamente ante el órgano de contratación mediante escrito que especifique el acto objeto de aquél y se presentará ante el órgano de contratación o ante el Tribunal administrativo de recursos en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, tal y como prevé el artículo 44 del TRLCSP.



Respecto a la adopción de medidas provisionales, se estará a lo establecido en el artículo 43 del TRLCSP. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación únicamente procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

### **57. Cuestión de nulidad**

Los interesados en el procedimiento podrán interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en el artículo 37.1 del TRLCSP y de acuerdo con lo previsto en los artículos 38 y 39 del TRLCSP.

### **58. Régimen aplicable de notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento**

De acuerdo con lo establecido a las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta del TRLCSP, todas aquellas comunicaciones y notificaciones derivadas del procedimiento de contratación, desde el inicio de éste hasta la finalización de la ejecución del contrato podrán efectuarse por correo, telefax o medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Para ello, se deberá acreditar la fecha y hora de emisión o recepción de cualquiera de los medios arriba mencionados.

Cerdanyola del Vallès, a 26 de abril de 2016



## VIII – ANEXOS



## ANEXO 1

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón

El Sr./Sra.....  
mayor de edad, con DNI número.....

A efectos de notificaciones: (A rellenar todos los campos obligatoriamente)

Con domicilio profesional en.....  
Núm..... CP..... Población.....  
Teléfonos:fijo.....móvil..... Fax.....  
Correo electrónico..... en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE)..... con NIF núm.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos para concurrir en la licitación del contrato identificado con el número de expediente mencionado en el encabezamiento.

Hago constar que conozco y acepto este PCAP y el PPT como parte del futuro contrato.

Asimismo, hago constar también que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CELLS, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa o de la UTE representada), a realizar el mencionado contrato con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos. En consecuencia,

Solicito:

Participar en la mencionada licitación.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa

Documentación que se adjunta:

- Sobre “A”: “Documentación general”
- Sobre “B”: “Documentación relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor”
- Sobre “C”: “Documentación relativa a los criterios valorables de manera automática”



## ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón

El Sr./Sra. ...., con DNI número....., en representación de la empresa....., en su calidad de ....., licitador del contrato mencionado en el encabezamiento; me comprometo, con sujeción estricta a todos los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen esta contratación, a realizarlo por el importe de: ..... € (casilla 4. Indicar en números y letras), de acuerdo con lo siguiente:

	% ofertado	Importes base resultantes
1) Presupuesto base de licitación del CELLS, IVA excluido		79.999,24 €
2) Baja propuesta sobre el Presupuesto base de licitación del CELLS	0,00%	0,00 €
3) Total presupuesto de ejecución del contrato ofertado (PEC), IVA excluido (casilla 1- casilla 2)		79.999,24 €
que se desglosan en los siguientes conceptos:		
3.1) Total presupuesto de ejecución material del contrato ofertado (PEM), IVA excluido		
3.2) Seguridad y salud (SyS), (cálculo de % sobre el PEM, casilla 3.1. Mínimo legal 1,3%)		1.024,00 €
3.3) Control de calidad (CC), (% sobre el PEM, casilla 3.1. Como mínimo del 1%): la cuantía consignada en esta casilla será descontada del total del PEC, casilla 1, dado que el control de calidad será ejecutado directamente por el CELLS y no por el adjudicatario.	0,00%	0,00 €
3.4) Gastos generales (GG), (máximo 13% sobre el PEM, casilla 3.1)	13,00%	0,00 €
3.5) Beneficio industrial (BI), (máximo 6% sobre el PEM, casilla 3.1)	6,00%	0,00 €
4) TOTAL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (PEC - CC) (casilla 3 - casilla 3.3) , a los que corresponden el 21% del IVA		

En documento independiente, se presentan los precios para cada una de las unidades de obra.

Asimismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a asumir la plena responsabilidad de la ejecución del contrato, siendo el único responsable de la misma ante CELLS y ante terceros de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante la vigencia del mismo.

**NOTA: para facilitar los cálculos, este anexo puede encontrarse en formato Excel-calculador en el perfil del contratante del CELLS, [www.cells.es](http://www.cells.es).**

Lugar y fecha

Firma manuscrita del/de la declarante

Sello de la empresa



### ANEXO 3

## FORMULARIO DATOS DE LA EMPRESA

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Síncrotrón

1. Datos de la empresa		
Denominación social		
Nombre comercial		
NIF		
Dirección de Internet		
Domicilio social (Dirección, población y CP)		
2. Datos a efectos de notificaciones		
Dirección		
Población y CP		
Teléfono fijo	00 + Prefijo del país + número fijo	
Teléfono móvil	00 + Prefijo del país + número móvil	
Fax	00 + Prefijo del país + número fax	
Dirección electrónica		
3. Datos de los representantes o apoderados		
	Representante / Apoderado 1	Representante / Apoderado 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono móvil	00 + Prefijo del país + número móvil	00 + Prefijo del país + número móvil
Dirección electrónica		
4. Datos del documento donde consta el otorgamiento de facultades (escritura pública, notarial, etc.)		
Fecha del documento		
Plazo de vigencia de los poderes		
Notario		



**5. Datos del interlocutor a efectos de la negociación de las ofertas.** En el supuesto de que la empresa quiera identificar a otra persona diferente del representante o apoderado para contactar y comunicarse con CELLS:

Nombre y apellidos	
NIF	
Teléfono móvil	00 + Prefijo del país + número móvil
<b>Dirección electrónica</b>	
Cargo en la empresa	

Y en prueba de conformidad, se firma la presente declaración

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, les informamos de que sus datos serán incorporados en el fichero "Contratos administrativos", del cual es responsable el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Síncrotrón ALBA (CELLS) La finalidad de este fichero es la gestión de los expedientes de contratación. Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a CELLS, C/ de la Llum nº 2-26, 08290, Cerdanyola del Vallès, Barcelona, indicando "Ref. Protección de datos".



## ANEXO 4

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA ESPAÑOLA DE NO ESTAR INCURSO EN LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, DE NO HABER ESTADO SUJETO A RECLAMACIÓN DE VICIOS OCULTOS O RESOLUCIÓN DE CONTRATO PÚBLICO POR CAUSA CULPABLE**

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

(Nombre y apellidos), en nombre y representación (propios/ de la empresa .....), declaro bajo mi responsabilidad que:

- a) Ni yo, ni la empresa a la cual represento, estamos incursos en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 60 del TRLCSP para contratar con CELLS, ni han estado sujetos a reclamación de vicios ocultos ni a resolución de contratos públicos por causa culpable.
- b) Me encuentro/ La empresa a la que represento se encuentra/ al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local y con la Seguridad Social en España o en su caso, en el país dónde esté el domicilio social de la empresa.
- c) La información y documentos aportados en los sobres “A”, “B” y “C” son de contenido absolutamente cierto.
- d) Autorizo al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes las informaciones, datos fiscales y/o de seguridad social y documentos registrales existentes en bases de datos y otras fuentes consultables que se requieren para proceder a la adjudicación del contrato, o, de resultar adjudicatario, que precisen encontrarse en vigor durante todo el plazo de ejecución del presente contrato, y sus eventuales prórrogas, si las hubiese.

En el supuesto de estar inscrito en el RELI o en el ROLECE, autorizo al órgano de contratación a consultar de oficio la mencionada documentación.

Así, en caso de que la consulta directa no resulte posible, o de que la información necesaria no se encuentre debidamente actualizada, me comprometo, durante toda la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, y a petición del CELLS, a actualizar los certificados justificativos de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Estado, la Generalitat de Catalunya y de las cotizaciones de la Seguridad Social, así como el justificante de pago del último recibo del IAE, o en su caso, declaración conforme están exentos de pago de este impuesto, todo ello hasta la firma del Acta de Recepción.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa



## ANEXO 4 BIS

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA EXTRANJERA DE NO ESTAR INCURSO EN LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, DE NO HABER ESTADO SUJETO A RECLAMACIÓN DE VICIOS OCULTOS O RESOLUCIÓN DE CONTRATO PÚBLICO POR CAUSA CULPABLE**

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

(Nombre y apellidos), en nombre y representación (propios/ de la empresa .....), declaro bajo mi responsabilidad que:

- e) a) Ni yo, ni la empresa a la cual represento, estamos incursos en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 60 del TRLCSP para contratar con CELLS, ni han estado sujetos a reclamación de vicios ocultos ni a resolución de contratos públicos por causa culpable.
- b) Me encuentro/ La empresa a la que represento se encuentra/ al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local y con la Seguridad Social en España o en su caso, en el país dónde esté el domicilio social de la empresa.
- c) La información y documentos aportados en los sobres “A”, “B” y “C” son de contenido absolutamente cierto.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa



## ANEXO 5

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑÓLES

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

(Nombre y apellidos).....declaro bajo mi responsabilidad que la empresa.....a la que represento, en calidad de (señalad vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a...)/ como licitador del contrato con el número de expediente indicado en el encabezamiento:

Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias que pudieran derivarse del contrato, con renuncia a su propio fuero.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa



## ANEXO 6

### DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE OBRAR Y DE REPRESENTACIÓN DEL SOBRE “A”

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Síncrotrón

(Nombre y apellidos) .....declaro bajo mi responsabilidad que la empresa .....a la que represento, en calidad de (señalad vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a...) como licitador del contrato identificado en el encabezamiento, que:

- a) La empresa.....ha participado en el procedimiento licitatorio del contrato de .....con número de expediente .....
- b) La documentación administrativa del sobre “A” relativa a **la capacidad de obrar y de representación** presentada en dicho procedimiento licitatorio por la empresa arriba mencionada, obra en poder de CELLS. Los datos que figuran en la misma son válidos y están vigentes en el día de la fecha de la firma de la presente declaración. Por consiguiente, dicha documentación no ha sufrido alteración y/o modificación alguna.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa



## ANEXO 7

### DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE OBRAR Y DE REPRESENTACIÓN DEL SOBRE “A”

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Síncrotrón

(Nombre y apellidos) ..... declaro bajo mi responsabilidad que la empresa ..... a la que represento, en calidad de (señalad vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a...) como licitador del contrato identificado en el encabezamiento, que:

- a) La empresa..... ha participado en el procedimiento licitatorio con número de ..... con número de expediente .....
- b) La documentación administrativa del sobre “A” relativa a la **capacidad de obrar y de representación** presentada en dicho procedimiento licitatorio por la empresa arriba mencionada y que obra en poder de CELLS, se ha visto modificada en los siguientes extremos que se señalan a continuación: (Marcase la casilla correspondiente de la modificación y/o actualización)
- Escritura, documento de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional.
  - Designación de representantes nuevos con facultades para licitar y/o firmar contratos.
  - Revocación de poderes de las personas facultadas para licitar y/o firmar contratos.
  - Forma jurídica, denominación, objeto o domicilio social.
- c) De acuerdo con lo anterior, se acompaña a la presente declaración, la nueva documentación actualizada.

Y para que así conste y, a los efectos de la oportuna modificación y/o actualización de los datos contenidos en la documentación administrativa del sobre “A”, firmo la presente declaración responsable.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa



## ANEXO 8

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Síncrotrón

#### **A. CRITERIOS SUBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

Los  **criterios subjetivos**  valorables mediante juicio de valor tendrán una ponderación **máxima de 30 puntos**, repartidos de la siguiente manera:

##### **1.- Memoria descriptiva del estudio del proyecto.....hasta un máximo de 30 puntos**

Se valorarán con las máximas puntuaciones aquellas propuestas que ofrezcan un mejor estudio y análisis del proyecto y que, en definitiva, demuestren una mayor comprensión de la especial naturaleza de las obras, con la mínima interferencia en el día a día del CELLS. La puntuación anterior se desglosará de la siguiente manera:

##### **1.1.- Programa de construcción de las obras y del plazo ofertado: hasta un máximo de 20 puntos**

- a) Se valorará la descripción realizada por el licitador en relación con las características más relevantes del proyecto de ejecución y del proceso constructivo, hasta un **máximo de 15 puntos**, desglosados de la siguiente manera:
- i. Elementos estándar como muros, cubiertas, etc. : Máximo 2 puntos
  - ii. Losa anti-vibraciones, elementos de amortiguación, etc.: Máximo 3 puntos
  - iii. Programa de trabajo: Máximo 3 puntos
  - iv. Recursos humanos destinados a la obra y nivel de especialización: Máximo 2 puntos
  - v. Medios materiales, calidad de los mismos y su adecuación conforme a las especificaciones técnicas de los materiales indicadas en el “Volumen 5- Especificaciones técnicas: materiales” del PPT: Máximo 2 puntos.
  - vi. Descripción del esquema organizativo industrial y de la subcontratación prevista, con la correspondencia entre la relación de los equipos, maquinaria y medios materiales ofertados, así como las necesidades reales de la puesta en obra en cada fase de la misma y la forma de ejecución: Máximo 3 puntos.
- b) Plan de control con documentación gráfica y explicativa, mediante el cual el licitador documentará las medidas que implantará para garantizar el cumplimiento del hito de obligado cumplimiento indicado en la cláusula 2.3 del “Volumen-1 Memoria” del PPT y del plazo de ejecución de los trabajos que haya ofertado: hasta un máximo de 5 puntos.

**1.2.- Establecimiento en obra y minimización del impacto de la obra: hasta un máximo de 10 puntos.**

- a) Modelo de organización general de las obras, incluyéndose aspectos como la implantación de las casetas de obra, almacenes, zonas de acopio, etc...: hasta un **máximo de 5 puntos**.
- b) Plena adecuación del modelo propuesto con el modelo de organización de CELLS ya existente, para minimizar en lo posible las afectaciones del día a día, como ejemplo; la compatibilidad de las obras con la operación normal de las instalaciones técnicas adyacentes (carga del depósito de Nitrógeno Líquido de CELLS), no necesidad de realizar traslados o desalojos de personal, evitar la generación de vibraciones fuera del periodo de parada total del acelerador (“Shutdown OFF”) del calendario de CELLS o la existencia de un alto grado de limpieza y orden durante la jornada laboral ordinaria que minimice el impacto de las obras para el personal, usuarios y visitantes de CELLS. : hasta un **máximo de 5 puntos**.

**B. CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES DE MANERA AUTOMÁTICA**

Los **critérios objetivos** valorables de manera automática o mediante fórmulas tendrán una ponderación **máxima de 70 puntos**, repartidos de la siguiente manera:

**1 Oferta económica:** De 0 hasta un **máximo de 60 puntos**. El precio ofertado se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Puntuación máxima (60 puntos)} \times \text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta que se valora}}$$

La oferta económica que se tomará en cuenta para la asignación de los puntos indicados será la correspondiente a la casilla 4 del Anexo 2 de este PCAP. La puntuación se redondeará al segundo decimal.

Las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas se considerarán, en principio, incursas en valores anormales o desproporcionados. En caso de que únicamente se presente un licitador, su oferta se considerará incursa en valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación. En estos casos, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 TRLCSP.

**2. Programa de control de calidad (CC):** De 0 hasta un **máximo de 5 puntos**.

En este punto se valorará el porcentaje que los licitadores establezcan en la partida relativa al programa de control de calidad de la casilla 3.3 del Anexo 2 de este PCAP, de acuerdo con lo siguiente:

- 5 puntos para las ofertas que ofrezcan el 3,5%.
- 4 puntos para las ofertas que ofrezcan el 3,0%.
- 3 puntos para las ofertas que ofrezcan el 2,5%.
- 2 puntos para las ofertas que ofrezcan el 2,0%.
- 1 punto para las ofertas que ofrezcan el 1,5%.
- 0 puntos para las ofertas que ofrezcan el 1,0%.



## ANEXO 9

### MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Síncrotrón

El/la señor/a.....con NIF número..... actuando en nombre y representación de ..... en su condición de .....

#### MANIFIESTA

Primero. Que el representante de la empresa arriba mencionada firma el presente Acuerdo de Confidencialidad relativo al contrato identificado con el expediente mencionado en el encabezamiento.

Segundo. Que el representante de la empresa arriba mencionada y los trabajadores adscritos a este contrato tendrán acceso a información y documentación relativa al contrato, información que será considerada a todos los efectos confidencial, salvo aquella que sea de conocimiento público.

Tercero. Que con la finalidad de mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, así como evitar posibles perjuicios a CELLS por la difusión o utilización indebida de la mencionada información, el/la señor/señora..... en nombre y representación de ..... (en adelante la empresa contratista) firma el presente acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primero. Todos los datos facilitados a la empresa contratista para la ejecución del presente contrato divulgados o transmitidos oralmente, por escrito o por cualquier otro medio o soporte de registro de información será considerada información confidencial, salvo que sea de conocimiento público.

Segundo. La empresa contratista se obliga a:

- 2.1 Que la información de carácter confidencial que ha obtenido con motivo de la ejecución del contrato solo se facilitará únicamente a las personas físicas que participan directamente en la ejecución del presente contrato y que no será suministrada ni comunicada a otra persona que no esté implicada en este contrato.
- 2.2 Que la información de carácter confidencial obtenida por la empresa o por las personas físicas que participan en la ejecución del contrato como consecuencia de la relación contractual o laboral que mantienen con la empresa, no llegue a conocimiento de terceros.
- 2.3 Que la información de carácter confidencial obtenida por la empresa o por las personas físicas que participan en la ejecución del contrato como consecuencia de la relación contractual o laboral que mantienen con la empresa,



no se utilice para una finalidad diferente a la estricta elaboración de los trabajos contratados.

- 2.4 Observar y adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de la información a la cual tenga acceso, así como adoptar en el futuro todas las medidas de seguridad que sean exigidas por las leyes y reglamentos en esta materia.
- 2.5 “Certificar” la destrucción de datos cedidos por CELLS y de cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, una vez finalizada la vigencia de este acuerdo, excepto que CELLS autorice su conservación de forma expresa y por escrito para el caso en el que las partes prevean la ejecución de nuevos trabajos, los cuales impliquen de forma necesaria el acceso a la información de CELLS por parte de la empresa contratista.

Tercero. La empresa se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La entrega de ficheros por parte de CELLS no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto del contrato. En particular, y a los efectos de lo que dispone el artículo 12 de la LOPD, la empresa será considerada a todos los efectos como encargada de tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato.

Cuarta. La empresa contratista adoptará las medidas necesarias de orden técnico y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración o pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones exigidas por vía reglamentaria respecto a su integridad y seguridad y tampoco en centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

Quinta. La información confidencial facilitada en cualquier formato no será duplicada, excepto para la finalidad de los trabajos a realizar por la empresa. Caso que CELLS solicite por escrito, la devolución o destrucción de la información confidencial transmitida a la empresa, ésta se compromete a realizarlo en un período de diez (10) días naturales desde la solicitud y a entregar un certificado de entrega o destrucción de la información.

Sexta.- La empresa contratista se obliga a responder ante CELLS por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas anteriores y responderá de los daños y perjuicios que cause a CELLS al efecto.

Séptima.- La duración de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo comprenderá la duración completa del contrato hasta el momento en que la información sea de conocimiento público.

..... a.....de.....201.....

Firma



## ANEXO 10

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

El/la señor/a .....con NIF número..... actuando en nombre y representación de..... en calidad de (señalad vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a...),

DECLARA

El compromiso de adscribir, mantener, y en su caso, incorporar los medios humanos y materiales suficientes y necesarios para la correcta ejecución del presente contrato.

Y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa



**ANEXO 11**

**MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS  
(CON INSCRIPCIÓN)**

**Tipo de contrato:** Obras  
**Procedimiento:** Abierto  
**Número de expediente:** 11/16  
**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

Sr./a (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).  
Con mi intervención, el Notario (firma).

Sr./a .... con DNI .... en representación de .... (Entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,  
(fecha) (firma)



## ANEXO 12

### MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

Sr./a (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de ésta.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario (firma).

Sr./a..., con DNI..., en representación de (Entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(fecha)

(firma)



## ANEXO 13

### MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE AVAL

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, avala a (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avaluos del Banco de España con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍA DEL  
ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------





## ANEXO 14

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

Certificado número

La entidad aseguradora (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (*nombre y apellidos del apoderado o apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Asegura a (*nombre del tomador del seguro*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (*Órgano de contratación*), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (*Importe, en letras y cifras, por el que se constituye el seguro*), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y PCAP de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (*identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*), en concepto de garantía (*provisional/definitiva*), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (*Órgano de contratación*), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------



## ANEXO 15

### SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Síncrotrón

El/la señor/a.....con NIF número..... actuando en nombre y representación de ..... en su condición de .....

SOLICITA QUE:

1. La constitución de la garantía definitiva en el presente contrato, se realice mediante la modalidad de retención en el precio.
2. En consecuencia, CELLS retendrá el 5% del importe de adjudicación, sin incluir el IVA, en la primera/única factura (*indicar lo que corresponda en cada caso*), que será devuelto una vez finalizado el plazo de garantía del contrato.

Y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa



## ANEXO 16

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (empresas españolas)

**Tipo de contrato:** Obras  
**Procedimiento:** Abierto  
**Número de expediente:** 11/16  
**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

#### DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Razón social	
Dirección	
NIF	
Nombre y apellidos del representante	
DNI	

#### PERSONA DE CONTACTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Nombre y apellidos	
DNI	
Teléfono	
Dirección	
Correo electrónico	
Indicación de la modalidad preventiva (Servicio de Prevención propio "SPP"/ Servicio de Prevención Ajeno "SPA")	

El representante legal de la empresa indicada en el encabezamiento del presente documento,

#### DECLARA

1. Que todos los datos indicados con anterioridad son correctos.
2. Que cumple con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que le resulta de aplicación.
3. Que rellenará un plan de trabajo cada vez que realice trabajos en CELLS-ALBA con objeto de informar de las tareas a realizar, los riesgos que conllevan dichas tareas y las medidas preventivas que llevará a cabo para evitar dichos riesgos o minimizarlos al máximo, cuando no puedan ser eliminados.



4. Que la empresa dispone del acta de contratación del servicio de prevención ajeno o el acta de constitución del servicio de prevención propio, donde consten todas las disciplinas de la prevención de riesgos laborales concertadas y donde se certifique su vigencia.
5. Que los trabajadores de la empresa disponen de la correspondiente aptitud médica (o renuncia voluntaria, si procede) para el desarrollo de las prestaciones objeto de este contrato.
6. Que los trabajadores han recibido la formación e información necesaria para llevar a cabo las prestaciones objeto de la contratación.
7. Que, en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato y **antes de la formalización del mismo**, entregará al CELLS, a petición del mismo en caso de considerarse necesario, **y dentro del plazo que se otorgue a tal efecto**, formulario de coordinación de actividades empresariales, **así como los certificados y documentos que acrediten todo lo establecido en este Anexo.**

*Sello de la empresa y firma del representante legal*

**ANEXO 17****PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (empresas extranjeras)**

**Tipo de contrato:** Obras  
**Procedimiento:** Abierto  
**Número de expediente:** 11/16  
**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

**DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Razón social	
Dirección	
NIF	
Nombre y apellidos del representante	
DNI	

**PERSONA DE CONTACTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Nombre y apellidos	
DNI	
Teléfono	
Dirección	
Correo electrónico	
Indicación de la modalidad preventiva (Servicio de Prevención propio "SPP"/ Servicio de Prevención Ajeno "SPA")	

El representante legal de la empresa indicada en el encabezamiento del presente documento,

**DECLARA**

1. Que todos los datos indicados con anterioridad son correctos.
2. Que rellenará un plan de trabajo cada vez que realice trabajos en CELLS-ALBA con objeto de informar de las tareas a realizar, los riesgos que conllevan dichas tareas y las medidas preventivas que llevará a cabo para evitar dichos riesgos o minimizarlos al máximo, cuando no puedan ser eliminados.



3. Que, mediante el formulario “*Safety Declaration from an external Company*”, sus trabajadores disponen de la aptitud médica (o renuncia voluntaria, si procede) y formación para el desarrollo de las prestaciones objeto de este contrato y que han recibido la formación e información necesarios para llevarlas a cabo.
4. Que, en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato y **antes de la formalización del mismo**, entregará al CELLS, a petición del mismo en caso de considerarse necesario, **y dentro del plazo que se otorgue a tal efecto**, formulario de coordinación de actividades empresariales, **así como los documentos que acrediten todo lo establecido en este Anexo.**

*Sello de la empresa y firma del representante legal*



ANEXO 18

	<b>Consortium for the Construction, Equipping and Exploitation of the ALBA Synchrotron Light Source - CELLS</b>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SAFETY DECLARATION FROM AN EXTERNAL COMPANY**

**Safety Declaration: Part 1**

*I, (Name & Surname), as (Health & Safety Officer / Occupational Health & Safety / Human Resources / Other relevant position.....) of (Name of Institution / Organization / Company), hereby*

**DECLARE** <sup>(1)</sup>

*that the following employees*

<i>(Name &amp; Surname employee 1)</i>	<i>(id number employee 1)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 2)</i>	<i>(id number employee 2)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 3)</i>	<i>(id number employee 3)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 4)</i>	<i>(id number employee 4)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 5)</i>	<i>(id number employee 5)</i>

*had a relevant occupational medical examination and that CELLS will be informed if any work restriction applies, or has voluntarily declined to disclose occupational health information.*

*Place:*

*Date* <sup>(2)</sup>: *(dd/mm/yyyy)*

*Signature:*

*(Health & Safety Officer / Occupational Health & Safety / Human Resources / Other relevant position)*



## Safety Declaration: Part 2

I, *(Name & Surname)*, as *(Health & Safety Officer / Occupational Health & Safety / Human Resources / Other relevant position.....)* of *(Name of Institution / Organization / Company)*, hereby

**DECLARE** <sup>(1)</sup>

that the following employees

<i>(Name &amp; Surname employee 1)</i>	<i>(id number employee 1)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 2)</i>	<i>(id number employee 2)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 3)</i>	<i>(id number employee 3)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 4)</i>	<i>(id number employee 4)</i>
<i>(Name &amp; Surname employee 5)</i>	<i>(id number employee 5)</i>

are appropriately qualified to perform experiments at ALBA Synchrotron in a safe manner.

Place:

Date <sup>(2)</sup>: *(dd/mm/yyyy)*

Signature:

*(Health & Safety Officer / Occupational Health & Safety / Human Resources / Other relevant position)*

**Remarks:**

<sup>(1)</sup>The person signing Part 1 or Part 2 can be different.

<sup>(2)</sup>This declaration will be valid for 1 year from the date signed.





## ANEXO 19

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

**Tipo de contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Número de expediente:** 11/16

**Título:** Contrato de obras para la ampliación del hall experimental corona este del edificio principal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón

El Sr./Sra.....  
mayor de edad, con DNI número.....

A efectos de notificaciones: (A rellenar todos los campos obligatoriamente)

Con domicilio profesional en.....  
Núm..... CP..... Población.....  
Teléfonos: fijo.....móvil..... Fax.....  
Correo electrónico..... en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE)..... con NIF núm.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos para concurrir en la licitación del contrato identificado en el encabezamiento.

**DECLARO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.4 TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización,

1. Que cumplo/la empresa a la que represento, cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
2. Que, en relación con la presente licitación, cumplo/la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos de solvencia/clasificación exigidos en este PCAP.
3. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar ante el Órgano de contratación y, a su requerimiento, los documentos mencionados en la cláusula 12.1, relativos a la capacidad de obrar, representación, solvencia, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 TRLCSP y declaración de sumisión a la jurisdicción española, así como los Anexos 6 y 7 de este PCAP, dentro del plazo conferido a tal efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de contratación, en cumplimiento del artículo 146.4 TRLCSP, firmo la presente.

Lugar y fecha

Firma del/de la declarante y sello de la empresa